Procuraduría General de la República Informe de Labores y rendición de cuentas 2012

### **Presentación**

La Procuraduría General de la República (PGR) es una institución que con su accionar coadyuva al mantenimiento del Estado de Derecho en el país.

Se creó mediante el Decreto-Ley Nº 40 del 2 de junio de 1948, en la actualidad orgánicamente pertenece a la estructura del Ministerio de Justicia y Paz, pero cuenta con independencia en el ejercicio de sus funciones, así como en la parte administrativa.

El 27 de setiembre de 2012 celebró 64 años de existencia y conmemoró el Trigésimo aniversario de la promulgación de su Ley.

Debido a sus competencias, la PGR mantiene una estrecha relación con toda la Administración Pública, entendida ésta como el Estado y los demás entes públicos.

La definición de la misión y visión, como parte del marco filosófico, fue establecida vía consenso institucional y fundamentada en el mandato legal establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría y otras leyes. Estos conceptos se muestran a continuación:

**Misión:** Somos el órgano superior técnico-jurídico de la Administración Pública; representante judicial del Estado, asesor de la Sala Constitucional, Notario del Estado, y facilitador de información jurídica a la sociedad. Actuamos con especial tutela en materia ambiental y ética pública.

**Visión:** Promovemos un cambio en el ejercicio tradicional de nuestras competencias a fin de lograr un mayor posicionamiento estratégico en la Administración Pública, así como una mayor incidencia en el mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado. Ejercemos nuestras funciones con eficiencia,

responsabilidad, compromiso, probidad y apoyamos e incentivamos el mejoramiento continuo de nuestro equipo humano altamente calificado. Aspiramos a tener asiento constitucional y autonomía presupuestaria.

Sus principales funciones se describen de la siguiente manera:

- -Es el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública, lo que le faculta para dar informes, dictámenes, pronunciamientos y asesoramiento en materia jurídica al Estado, entes descentralizados, empresas públicas y demás organismos públicos.
- -Es el representante legal del Estado en los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten o deban tramitarse en los Tribunales de Justicia.
- -Funge como órgano asesor imparcial de la Sala Constitucional, brindándole criterio técnico sobre admisibilidad y fondo en las acciones y consultas judiciales de constitucionalidad.
- -Representa al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse por medio de escritura pública en la Notaría del Estado.
- -Investiga y da seguimiento a denuncias por supuestos actos de corrupción, en los que estén vinculados funcionarios públicos y personas privadas.
- -Le corresponde mantener actualizado el Sistema Nacional de Legislación Vigente, en el cual se almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y un índice referencial de asuntos constitucionales.

Asimismo, y entendiéndolo como parte de la función de asesoramiento, capacita a funcionarios públicos sobre temas que se han desarrollado a través de sus dictámenes,

opiniones jurídicas, informes, recomendaciones o que se ha adquirido a través de nuestra participación en los procesos judiciales o bien en las acciones de inconstitucionalidad.

La Institución está conformada por las Áreas de Derecho Público, de la Función Pública, Penal, Ética Pública, Agrario y Ambiental. Asimismo cuenta dentro de su organización con la Notaría del Estado, el SINALEVI, la Oficina de Prensa y Comunicación y un área de soporte administrativo.

En el presente Informe de Labores se recopilan las acciones ejecutadas durante el año 2012, las que reflejan el compromiso de nuestro recurso humano con los principios y valores de nuestro ordenamiento jurídico, que orientan la gestión pública, al mismo tiempo que nos permite como funcionarios públicos rendir cuentas sobre el trabajo realizado y los logros alcanzados en ese período.

Atentamente,

Ana Lorena Brenes Esquivel Procuradora General de la República

### **Función Consultiva**

La Procuraduría General de la República ejerce la función consultiva como parte del asesoramiento jurídico que brinda a los entes y órganos que conforman la Administración Pública. Dicho asesoramiento se realiza básicamente por medio de dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales.

Los dictámenes, identificados con la letra "C" de previo al número que la identifica, se distinguen de los demás pronunciamientos porque son vinculantes para la Administración que consulta.

Las Opiniones Jurídicas, identificadas con las letras OJ antes del número, se caracterizan por carecer de efecto vinculante. En su mayoría provienen de la Asamblea Legislativa y se efectúan como una colaboración al trabajo que realizan los señores diputados.

En tanto, las Opiniones Legales, precedidas por las letras OL, se emiten en relación con contratos de préstamos que necesitan del criterio técnico jurídico para acreditar que el Estado o la entidad pública prestataria ha cumplido con todos los trámites requeridos por nuestro ordenamiento para dar validez y eficacia a ese tipo de contrato.

Durante el año 2012, la Procuraduría General de la República emitió 417 estudios, distribuidos por tipo de la siguiente manera: 309 dictámenes, 107 opiniones jurídicas y 1 opinión legal.

El desglose de los dictámenes emitidos, se muestra por administración consultante en la tabla y gráfico siguientes:

Tabla N° 1
Dictámenes según Administración Consultante
Periodo 2012

Administración Consultante	Cantidad de Dictámenes
Municipalidades y sus órganos	133
Ministerios y sus órganos	73
Entes públicos y sus órganos¹	59
Entes públicos no estatales <sup>2</sup>	25
Particular <sup>3</sup>	9

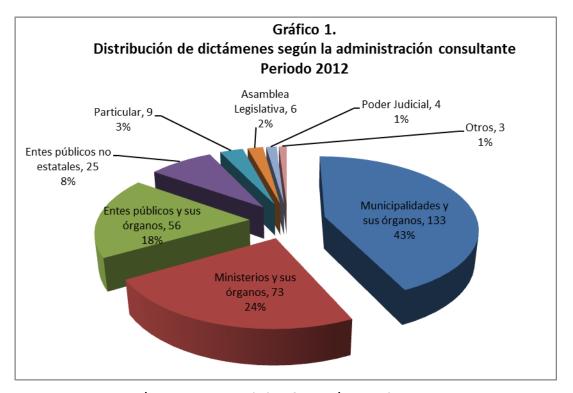
\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye: AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, BANCO CENTRAL DE COSTA RICA , BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO, BANCO NACIONAL COSTA RICA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON, CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, FEDERACION OCCIDENTAL DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO, INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION, INSTITUTO FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO, JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA, JUNTA DE PROTECCION SOCIAL, JUNTA DESARROLLO ZONA SUR (JUDESUR), PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO, REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A., SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS Y SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Incluye: BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, COLEGIO DE BIOLOGOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS, COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFIA, CIENCIAS Y ARTES, COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE PROFESIONAL DE ORIENTADORES DE COSTA RICA, COLEGIO DE PROFESIONALES EN QUIROPRACTICA, COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, CORPORACION ARROCERA NACIONAL, INSTITUTO DEL CAFE DE COSTA RICA, JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL Y PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Estas consultas se declaran inadmisibles por falta de legitimación.

Poder Judicial  Total	309
Dodon Indiaial	4
Asamblea Legislativa <sup>4</sup>	6



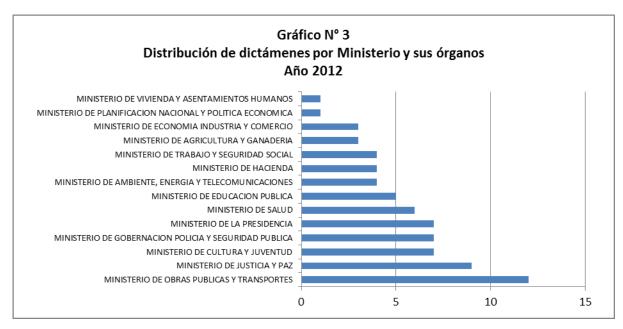
Fuente: Construción propia a partir de la información consultiva

La distribución de dictámenes por ministerio sería la siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se refieren a consultas planteadas en el ejercicio de la función administrativa de la Asamblea Legislativa

Tabla N° 2 Distribución de dictámenes por Ministerio y sus órganos Periodo 2012

Ministerio Consultante	Cantidad de dictámenes
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	12
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	9
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	7
MINISTERIO DE GOBERNACION POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA	7
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	7
MINISTERIO DE SALUD	6
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	5
MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	4
MINISTERIO DE HACIENDA	4
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	4
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	3
MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO	3
MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA	1
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	1
Total	73



En relación con las opiniones jurídicas, en su totalidad (107 producidas), se emitieron a solicitud de la Asamblea Legislativa. Las distintas Comisiones Legislativas requieren nuestro criterio en relación con los proyectos de ley que se encuentran tramitando. No obstante, también los señores Diputados (as) presentan consultas para el ejercicio de control político que también les corresponde en ejercicio de sus funciones. En mucha menor cantidad, según ya se indicó, los órganos administrativos de la Asamblea también formulan consultas, en cuyo caso se emite un dictamen vinculante.

Finalmente, en lo referente a las opiniones legales se emitió 1 solicitada por el Ministerio de Hacienda.

En la tabla siguiente se muestra el dato consolidado de consultas u opiniones jurídicas por órgano consultante:

Tabla N° 3
Dictámenes y opiniones Jurídicas según Órgano Consultante
Periodo 2012

Administración Consultante	Cantidad de Dictámenes y Opiniones Jurídicas
Municipalidades y sus órganos	133
Asamblea Legislativa	113
Ministerios y sus órganos	73
Entes públicos y sus órganos <sup>5</sup>	59
Entes públicos no estatales <sup>6</sup>	25
Particular <sup>7</sup>	9
Poder Judicial	4
Total	416

\_

Incluye: AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, BANCO CENTRAL DE COSTA RICA , BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO, BANCO NACIONAL COSTA RICA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON, CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, FEDERACION OCCIDENTAL DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO, INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION, INSTITUTO FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO, JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA, JUNTA DE PROTECCION SOCIAL, JUNTA DESARROLLO ZONA SUR (JUDESUR), PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO, REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A., SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES Y SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Incluye: BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, COLEGIO DE BIOLOGOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS, COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFIA, CIENCIAS Y ARTES, COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE PROFESIONAL DE ORIENTADORES DE COSTA RICA, COLEGIO DE PROFESIONALES EN QUIROPRACTICA, COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, CORPORACION ARROCERA NACIONAL, INSTITUTO DEL CAFE DE COSTA RICA, JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL Y PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Estas consultas se declaran inadmisibles por falta de legitimación.

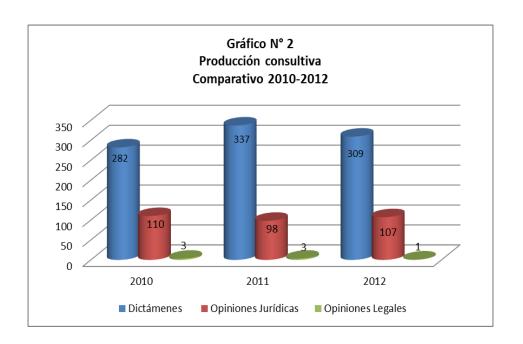
De la tabla anterior se desprende que las Administraciones que más han requerido de nuestro criterio, son: en primer las Municipalidades, donde la asesoría que se realiza mediante la emisión de dictámenes, se reviste de vital importancia ya que en algunos casos, carecen de abogados dentro de su estructura interna. En segundo lugar se encuentra la Asamblea Legislativa (en sus distintas modalidades) y en tercer lugar el Poder Ejecutivo.

En términos generales, la producción consultiva del 2012, que como ya se indicó, ascendió a 417 criterios, es similar a la del año anterior<sup>8</sup>. Y además, durante el año, como parte del cumplimiento de una de las metas de gestión, se logró disminuir en un 40% el inventario de documentos consultivos con antigüedad mayor o igual a los 36 meses, mejorando los tiempos de respuesta e incidiendo directamente en el mejoramiento de la gestión pública.

Este trabajo es realizado básicamente por funcionarios del Área de Derecho Público, pero también participan las Áreas Agrario Ambiental, Penal y de la Función Pública. En el gráfico N° 2 se muestra un comparativo de la producción consultiva de los últimos 3 años.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La producción del año anterior fue de 438 criterios un 4.8% superior a la producción del 2012.

 $<sup>^9</sup>$  El saldo inicial de documentos con antigüedad igual o mayor a los 36 meses era de 5 documentos al inicio del año 2012, mientras que el saldo a final de año fue de 3. La disminución en términos absolutos es de 2 documentos y en términos relativos de 40% ((2/5)\*100 = 40%).



El ejercicio de la labor consultiva por parte de nuestra Institución es esencial para la labor de la Administración Activa, pues coadyuva con ella indicándole la interpretación correcta del ordenamiento jurídico, de forma tal que las decisiones que se tomen con posterioridad se encuentren ajustadas a Derecho.

Reiterando lo indicado en informes anteriores, la elaboración de los dictámenes y pronunciamientos implica la búsqueda de antecedentes sobre el tema consultado, como por ejemplo, dictámenes anteriores de la Procuraduría, resoluciones de la Sala Constitucional o bien de otras Salas de la Corte Suprema de Justicia, en algunos casos la revisión de los antecedentes legislativos, y la ubicación de la norma dentro del ordenamiento jurídico. Si bien mucho de ese trabajo se facilita con el uso del SINALEVI, lo cierto es que el estudio que se requiere hacer para evacuar cada uno de los dictámenes u opiniones jurídicas requiere de tiempo y concentración de parte del funcionario que lo está elaborando. Lo anterior con el objeto de que sean trabajos serios y bien fundamentados, y así orienten de manera adecuada a la Administración.

Finalmente, se debe agregar que además de la función consultiva se ejerce un asesoramiento informal, constante, a través de reuniones, audiencias, consultas telefónicas en que se orienta a los servidores sobre diversos aspectos del accionar administrativo.

## Función de representación del Estado en juicio

Otra de las competencias es la función de representación judicial del Estado que se ejerce ante las diversas jurisdicciones del país, y en relación con los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten en los tribunales de justicia, de acuerdo con lo que disponen nuestra Ley Orgánica y las distintas normas legales en materia procesal. Esta representación se ejerce tanto en procesos en que hay contención como en otros procesos no contenciosos.

En este aparte se hará una referencia general a esta función, sin perjuicio de especificar posteriormente los tipos de procesos en que se participa de acuerdo con la distribución por Áreas.

En este sentido, durante el año 2012, la Procuraduría mantuvo la atención sobre 51,556 expedientes judiciales que corresponden propiamente a procesos en que interviene el Estado y en donde existe contención. Esta cantidad de expedientes atendidos representa un incremento del 11.13% en relación con los atendidos en el año anterior<sup>10</sup> y de ellos se fenecieron 12,278 expedientes, mientras que 39,278 permanecieron activos al finalizar el año 2012. En relación con estos expedientes atendidos, se recibió durante el año la suma de 66,758 notificaciones.

13 | P á g i n a

 $<sup>^{\</sup>rm 10}$  Durante el año 2011 se atendieron 46,392 expedientes judiciales.

También, fueron atendidos expedientes judiciales relativos a procesos en los que no hay contención por parte del Estado, tales como, las informaciones posesorias. Este tipo de proceso demanda mucho tiempo de los procuradores que les atienden y además, el volumen de sus notificaciones es muy alto. Puntualmente, durante el año 2012 se atendió la suma de 28,167 notificaciones referidas a este tipo de expedientes<sup>11</sup>, dato ligeramente superior a su homólogo del año 2011.

Por lo tanto, en el año se recibieron 94,925 notificaciones.

Asimismo, las áreas de Derecho Público, Agrario Ambiental y Función Pública experimentaron aumentos en las cargas de trabajo. Ejemplo de lo anterior, lo constituye los procesos contenciosos-administrativos denominados Amparos de Legalidad, que durante el año 2012 se atendieron 6,787, cantidad que representa un incremento del 170.9% en relación con los atendidos en el año anterior (2,505). El ingreso de nuevos procesos de este tipo muestra una tendencia de incremento importante, durante el año 2012 ingresaron 4,539 nuevos expedientes de Amparos de Legalidad<sup>12</sup>. Incide también en el aumento de la carga de trabajo el hecho de que cada vez más se tienen que atender las audiencias orales, que implican no sólo una preparación previa sino el traslado con tiempo a los Tribunales, el lapso que tarde la audiencia, la espera de la grabación y el traslado de nuevo a la Institución.

En la tabla siguiente se detalla la distribución del trabajo por Áreas y se le incorpora un comparativo con respecto al año anterior.

## Tabla N° 3 Distribución por área de los procesos judiciales Comparativo Años 2012 - 2011

<sup>12</sup> De los cuales 3,994 quedaron activos al final del año y 545 fueron fenecidos durante el año.

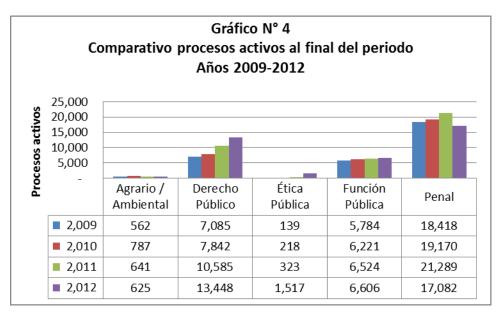
<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Las 28,167 notificaciones de informaciones posesorias recibidas se relacionan con 7,467 expedientes de este tipo que se atendieron durante el año a un promedio de 3.77 notificaciones por expediente.

Área	Procesos atendidos		Procesos fenecidos		Procesos Activos al final del año	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Agrario / Ambiental	650	679	31	38	619	641
Derecho Público	16,498	12,451	3,033	1,866	13,465	10,585
Ética Pública	1,732	1,381	215	1,058	1,517	323
Función Pública	7,645	7,353	1,044	829	6,601	6,524
Penal	25,031	24,528	7,955	3,239	17,076	21,289
Total	51,556	46,392	12,278	7,030	39,278	39,362

Estas cifras muestran que durante el año 2012 la atención procesos en que interviene el Estado y en donde existe contención fue de 51,556 expedientes, 5,164 expedientes más que el año anterior, lo que representa el incremento del 11.13% que se indicó en las párrafos anteriores.

En cuanto a los 39,278 procesos que quedaron activos al final del año 2012, cifra inferior a los activos del año anterior en 84 expedientes, es importante resaltar que es el efecto que produjo los 12,278 procesos fenecidos, cantidad que duplica el promedio anual de fenecidos de los últimos 5 años. El aumento en la cantidad de fenecidos obedece principalmente a dos factores: primero, el efecto de la oralidad en los procesos que incide en su duración, y por ende, en un menor plazo para su terminación, como se muestra claramente en la tabla anterior para la cantidad de fenecidos de las áreas Derecho Público y Función Pública. Segundo, como parte de las acciones desarrolladas para mantener la calidad y la oportunidad de la información en los sistemas de gestión se realizó un proceso de depuración con el cual se logró fenecer la cantidad de 6,075 en el Área Penal.

El comportamiento general con tendencia hacia el aumento de los procesos activos al final de año, se muestra en el gráfico siguiente con un comparativo para los últimos cuatro años.



Para efectos de valorar económicamente nuestra función litigiosa es necesario tomar en consideración la cuantía de los procesos, que es determinada por las pretensiones de las partes. Eso sí, debe aclararse que existen juicios de cuantía inestimable, que a pesar de que no se puedan cuantificar económicamente, pueden plantear problemas jurídicos de gran transcendencia para la institucionalidad y gestión administrativa de la Administración Pública.

De los 12,278 procesos fenecidos durante el año, 3,877 corresponden a procesos donde el Estado fue demandado, para estos la valoración económica se establece considerando esa pretensión y el monto efectivo de la condenatoria impuesta por la sentencia:

Tabla N° 4
Valoración económica de los juicios fenecidos donde el Estado fue demandado
Año 2012 — En colones<sup>13</sup>

Cantidad	Pretensión	Condenatoria	Contención / Ahorro
3,877	144,570,826,315.12	1,511,128,457.57	143,059,697,857.55

**Fuente**: Construción propia a partir de la información litigiosa y los indicadores económicos publicados por el BCCR

Lo anterior muestra que gracias a la participación de la PGR se logró una contención del gasto público de ¢142,773 millones de colones (un 98.95%), cantidad que representa un 0.63% del PIB 2012<sup>14</sup>.

Por su parte, la valoración económica de los 39,278 procesos judiciales que quedaron activos al 31 de diciembre de 2012, es la que se muestra en la tabla siguiente:

Tabla N° 5
Valoración económica de los procesos judiciales activos
Al 31 de diciembre del 2012 — En colones<sup>15</sup>

Cantidad	Pretensión
39,278	4,002,005,618,859.17

**Fuente**: Construción propia a partir de la información litigiosa y los indicaderas acenémicas publicados por el BCCP.

indicadores económicos publicados por el BCCR

\_

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Dentro de los 2,553 procesos citados, existen 11 con valoraciones en dólares, estos fueron traducidos a colones utilizando el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica al 31 de diciembre de 2012, de ¢514.32 por unidad de dólar.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Conforme lo publica el BCCR en su sitio web al 24 de febrero de 2013, -cifras preliminares- que asciende a 22,684,587.5 millones de colones a precios corrientes.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Dentro de los 39,278 procesos citados, existen 132 con valoraciones en dólares y 2 en euros, sendos grupos fueron homologados a colones utilizando el tipo de cambio de venta al 31 de diciembre del 2012 referido por el Banco Central de Costa Rica (Dólar = ¢514.32 y Euro = USA\$1.3193).

Esta valoración de las cuantías, sobre los procesos activos en los cuales la Procuraduría representa al Estado, constituye un 17.64% del PIB del año 2012<sup>16</sup>, o casi 4 veces el déficit fiscal del país en el año 2012. Ello sin tomar en cuenta aquellos procesos que son de cuantía inestimable.

Es importante destacar que la suma en discusión en los procesos judiciales que se tramitan, que incluso no puede incluir aquellos cuya cuantía es inestimable pero que finalmente tendrán incidencia económica, evidencia la importancia de la labor que deben realizar los Procuradores (as) en la atención de esta clase de asuntos porque eventuales condenatorias incidirían de manera fuerte y negativa en las finanzas del Estado. Una buena defensa de la actuación administrativa permite una mejor valoración para el Juez del asunto que se está discutiendo, y eventualmente que no se configure una condena en contra del Estado, o bien, se puede lograr una disminución de los montos a los que sea condenado. Asimismo, también posibilita discutir dentro de los procesos a su cargo, como actor, responsabilidades de terceros frente al Estado que también inciden en una recuperación de dinero a favor de su representado, o bien en que no se tenga que hacer una erogación mayor.

Si bien las cifras indicadas son relevantes, es lo cierto que nuestra labor no se debe medir únicamente bajo parámetros numéricos. Las discusiones de fondo en los distintos procesos requieren de conocimiento, no sólo general en las distintas áreas del Derecho sino muchas veces, a su vez, muy especializado en diversos temas jurídicos. Lo anterior sin perjuicio de ir desarrollando habilidades en otros temas no jurídicos, sino técnicos, pero que se requieren necesariamente para tener una manejo adecuado en los procesos judiciales. Es por ello que el grado de exigencia y especialización que se requiere para ser abogado del Estado es muy alto, pero

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Conforme lo publica el BCCR en su sitio web al 24 de febrero de 2013, -cifras preliminares- que asciende a 22,684,587.5 millones de colones a precios corrientes.

dichosamente hasta el momento se ha contado con funcionarios que cumplen dichas expectativas.

Pero además hay que tomar en cuenta que las labores dentro de la Institución no sólo tienen una representación económica significativa, sino que el número de los procesos en relación con la cantidad de personal con que se cuenta implica que los funcionarios deben manejar un volumen importante de procesos, muchos de ellos de una complejidad considerable -y trascendentes en el actuar del Estado- cuya repercusión económica también es significativa.

Así, la función de representación del Estado en juicio constituye una de las tareas más importantes que se realizan y cuya trascendencia, en algunas ocasiones, ha sido poco apreciada, pero que, sin lugar a dudas, se convierte en una piedra angular dentro de la organización del Estado de Derecho.

#### Asesoría a la Sala Constitucional

Otra de las funciones de la PGR tiene que ver con la elaboración de informes para la Sala Constitucional, en su carácter de órgano asesor imparcial en tratándose de las acciones de inconstitucionalidad y de las consultas judiciales.

Para el año 2012, se registra un total de 82 informes emitidos, de los cuales 76 se refieren a Acciones de Inconstitucionalidad, 6 a Consultas Judiciales, cuya distribución porcentual se muestra en el gráfico siguiente:



En diversas ocasiones los señores Magistrados de la Sala Constitucional se han referido a la importancia de los informes que se rinden en las acciones de inconstitucionalidad ya que constituyen importantes criterios orientadores de la discusión de fondo de los diversos puntos que se discuten.

Si bien ya se realizó una exposición numérica y descriptiva de las funciones consultivas, de representación del Estado en juicio, y de asesor ante la Sala Constitucional, que son realizadas básicamente por las Áreas de Derecho Público, de Derecho Penal, de Función Pública y Agrario Ambiental, es importante también hacer referencia a las tareas que se desempeñan en cada una de esas Áreas, además de la de Ética Pública que asimismo tiene competencias específicas, tal como se muestra en los apartados siguientes.

# **Área de Derecho Público**

El Área de Derecho Público, concentra el ejercicio de la representación del Estado, en los procesos contenciosos administrativos, en los cuales se discuten temas

trascendentes de la actuación administrativa, o bien de la omisión de ésta. Es importante aclarar que si bien a esta Área le corresponde la representación del Estado en todos aquellos asuntos que tengan por objeto tutelar o restablecer la legalidad de cualquier conducta administrativa, sujeta al Derecho Administrativo, no le corresponde asumir la representación estatal cuando el asunto concierne el empleo público, en cuyo caso el Estado es representado por el Área de la Función Pública. Así como tampoco le corresponde la defensa del Estado en materia ambiental y patrimonio natural del Estado, que es asumida por el Área Agrario-Ambiental.

Hay que resaltar que muchos de los procesos que se tramitan en el Área no sólo son de cuantías muy importantes, sino que se refieren a importantes temas de la gestión administrativa de los distintos Órganos a los que representamos, e inciden directamente en la prestación de servicios a cargo de la Administración, y por ende la importancia que revisten, máxime con el régimen de medidas cautelares que regula el Código con plazos sumamente cortos, que permite la suspensión de decisiones importantes de la Administración. De ahí la necesidad de llevar con buena técnicas las procesos a nuestro cargo.

Dada la amplitud del campo de acción que se abrió a la luz del Código Procesal Contencioso Administrativo, la carga de trabajo de los Procuradores que conforman el Área se incrementó a partir del año 2008, lo que ha obligado a desarrollar las labores considerando factores extra institucionales como el señalamiento de audiencias por parte de los Tribunales sin considerar en muchos casos la cantidad de juicios asignados al Procurador y que puede incurrir en choques de audiencias, que conllevan a las sustituciones de los Procuradores directores de cada proceso, a fin de cumplir con los señalamientos judiciales. Lo anterior, ha redundado en el fortalecimiento de una formación integral de los compañeros Procuradores a fin de poder atender las diferentes diligencias judiciales.

Es importante tener presente que con la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, y a partir de decisiones de la Sala Constitucional se obligó a la Procuraduría y, particularmente, a las Áreas Agrario Ambiental, de Derecho Público y de la Función Pública, a modificar su forma de atención de los procesos, puesto que de un proceso escrito, con términos más amplios, se ha pasado a un proceso oral con audiencias orales y términos más cortos, con mayor posibilidad de otorgamiento de la tutela cautelar, lo que se traduce no solo en un mayor número de procesos sino también a un mayor tiempo efectivo de trabajo por proceso.

La atención de las audiencias conlleva un importante tiempo de trabajo, no solo durante el lapso que duran, sino para su preparación, el traslado del servidor de ida y vuelta, y el tiempo de espera previo. A lo anterior se suma en algunas ocasiones se suspenden ya estando ahí y, por ende, se reprograman.

En total, al Área ingresaron 5,864 procesos nuevos, lo que implica un ingreso adicional de 2,551 procesos respecto del año 2011, en que se asumieron 3,313 nuevos procesos.

Dentro de la gama de procesos que se tramitan en el Área, revisten gran importancia las llamadas Diligencias de Expropiación, que requieren la actuación sin dilaciones del Procurador asignado, porque se trata de proyectos viales de gran envergadura y de interés nacional, que no solamente requieren de la gestión del Procurador ante la autoridad judicial, sino de la participación de campo cuando los valores asignados por la Administración Activa (MOPT) son impugnados y se ha nombrado un perito judicial para la diligencia, lo que a su vez aumenta la carga laboral en el Área. Durante el año 2012 se atendieron 452 procesos de este tipo, cantidad ligeramente superior al año anterior.

A través del Área, la Procuraduría asume la posición de parte actora en los procesos de cobro provenientes de los diferentes Ministerios, así como de la Asamblea Legislativa y del Poder Judicial, lo que incrementa la carga laboral de los Procuradores a cargo de tales diligencias, que para este año ascendieron a 211 procesos nuevos, un 37% más que el año 2011.

Así también se asume la posición de actores en los procesos de lesividad. En este tipo de procesos se procura la nulidad de actos administrativos generadores de derechos subjetivos a favor del administrado y que se consideran que han sido emitidos en contra del ordenamiento jurídico. Para la presentación de la respectiva demanda se requieren la preparación técnica y la recopilación de la prueba que pueda aportar la administración, una vez concluido el proceso administrativo que declara lesiva la conducta de tales jerarcas impropios.

Uno de los procesos que más ha incrementado las labores del Área son, los amparos de legalidad que se presentan contra el retardo u omisión de la Administración Pública ante reclamos o solicitudes de los administrados o funcionarios públicos. De todos los expedientes nuevos que ingresaron al Área durante este año, el 77.4% son amparos de legalidad

Estos procesos deben ser tramitados en sede contenciosa administrativa, y deben ser llevados por los Procuradores del Área, lo que ha aumentado exponencialmente la carga laboral, puesto que durante al año 2012 se dio atención a 6,787 amparos de legalidad, cantidad que constituye 2.7 veces los atendidos durante el año 2011.

Asimismo, a raíz de este tipo de procesos es que se ha impulsado por parte de nuestros Procuradores la utilización de destrezas en el instituto de la conciliación ante el uso masivo del amparo de legalidad por el incumplimiento de la administración de conductas debidas, ello con la intención de que el estado no sea condenado al pago

de daños y perjuicios. Se considera que el uso de esta herramienta ha sido beneficiosa para los intereses del Estado. Durante el año se conciliaron 691 procesos de este tipo.

Al igual que los Procuradores del Área Agrario Ambiental, en el Área de Derecho Público se continúan tramitando procesos contencioso-administrativos regulados por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, circunstancia que contribuye a aumentar las cargas de trabajo de unos y otros Procuradores.

El Área de Derecho Público participa activamente en el ejercicio de la función consultiva y en la evacuación de las audiencias ante la Sala Constitucional. Así, 279 de los 417 criterios emitidos por la Procuraduría General en el año 2012 fueron emitidos por dicha Área, lo que significa 67% del total de los actos consultivos.

En lo que concierne a la asesoría a la Sala Constitucional, Derecho Público atendió 46 Acciones de Inconstitucionalidad (60% del total) y 2 consultas judiciales de constitucionalidad.

Con la descripción realizada se evidencia que las funciones consultivas y de asesoría a la Sala Constitucional está recargada fundamentalmente en los funcionarios que integran esa Área.

Finalmente, debe tenerse presente, que la labor de los Procuradores que integran el Área no se circunscribe a la atención de los procesos judiciales y a la labor consultiva que se tramita por los canales normales conforme con nuestra Ley Orgánica, sino que esta va más allá, por cuanto también se brinda una asesoría técnico jurídica directa e informal a diversos funcionarios administrativos, a través de reuniones, audiencias, consultas telefónicas en que se orienta a los servidores sobre diversos aspectos del accionar administrativo, relacionados en muchos casos con la

instauración de procedimientos administrativos, o bien, sobre los elementos del acto administrativo que la Administración debe adoptar para garantizar una conducta administrativa conforme al ordenamiento jurídico.

El año 2012 también estuvo caracterizado por la atención de la demanda que se tramitó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso 12361 de Grettel Artavia Murillo y otros contra el Estado de Costa Rica. A nuestro Estado se le tuvo como denunciado en ese proceso porque a partir de la resolución de la Sala Constitucional N 2306-2000 se encontraba prohibida una la técnica de la Fecundación in Vitro. El Poder Ejecutivo decidió en la fase ante la Corte Interamericana delegarle la representación del Estado a la Procuraduría General de la República, para que actuara como Agente del Estado. Para tal efecto, se nombró una comisión interna integrada por 5 Procuradores del Área de Derecho Público y la Jerarquía institucional. Hay que resaltar la responsabilidad y seriedad con la que se asumió el tema. Durante todo el año hubo una dedicación intensa porque implicaba no solo dominar los temas jurídicos, sino también los términos médico-científicos. Para tal efecto se tuvo reuniones con especialistas en el tema y entre el grupo para preparar de la mejor manera la defensa. Esto incluye no sólo la contestación de la demanda, sino también la presentación de las pruebas, incluidas las periciales (para lo cual se contó con la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores en el aspecto económico), la atención de la audiencia oral, y la fase de las conclusiones escritas. Si bien el resultado final no fue favorable, es lo cierto que el trabajo se hizo de manera técnica y con un altísimo grado de responsabilidad e implicó una gran cantidad de tiempo, mucho de él fuera de horas de oficina, puesto que se debió continuar con la atención de los asuntos a cargo de cada uno.

# **Área de Función Pública**

Antecedente necesario a considerar es que el Área de la Función Pública, a partir de la emisión del voto de la Sala Constitucional Constitucional No. 9928 de las 15:00 horas del 9 de junio del 2010 (dimensionada mediante Voto 2010-11034 de las 14:51 horas del 23 de junio del 2010), despliega la función de representación legal del Estado ante los Tribunales de Justicia (artículos 1 y 3, inciso a) de la Ley 6815 de 27 de setiembre de 1982), en dos jurisdicciones distintas, a saber, la Laboral y la Contencioso Administrativa.

Entiéndase, entonces, que cada una de estas jurisdicciones, al contar con su propia especialidad (reglas procesales y normativa sustantiva), requiere, necesariamente, de un mayor esfuerzo laboral por parte del personal que integra el Área de la Función Pública, no sólo en el ámbito interno de gestión administrativa, sino además, en la adecuada preparación técnico-profesional del especialista en derecho para conocer y aplicar las normas, principios e institutos propios de cada una de esas jurisdicciones, en favor de los intereses del Estado costarricense.

En ese contexto, especial atención merece el tema de la oralidad en la actividad procesal. Sin duda alguna, la jurisdicción contencioso administrativa va a la vanguardia en ese campo; no obstante, atendiendo a esa corriente procesal moderna, para la jurisdicción laboral, el Poder Judicial emitió un "Protocolo de Manejo de la Oralidad en las Audiencias de los Procesos Laborales en Costa Rica" (Circular No. 121-2011 de 20 de octubre del 2011), y para complementar esos cambios, el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José (Despacho Judicial en el que se tramita la mayoría de los procesos laborales del Estado) pasó de una plataforma física y escrita a una plataforma oral y electrónica.

De la misma manera, un comentario especial merece la concentración geográfica de la jurisdicción contencioso administrativa en San José, con respecto a la desconcentración en todo el país de la laboral. A razón de lo anterior, el cuerpo de

procuradoras y procuradores, además de prepararse en forma adecuada para la labor sustantiva, también invierten tiempo y recursos institucionales para desplazarse a atender distintas audiencias en todo el país, entendiendo que a partir de la vigencia del citado Protocolo, es necesaria la presencia física en todas las audiencias orales de la jurisdicción laboral.

Este marco de referencia, sin duda alguna, en el año 2012 repercutió en todo el personal del Área de la Función Pública, llámense Asistentes Administrativos, Abogados Asistentes y Procuradores, ya que para hacerle frente a esos nuevos retos y requerimientos administrativos, sustantivos y tecnológicos, la Jerarquía Institucional dispuso los cambios y los ajustes necesarios para adaptar los procesos de trabajo y las plataformas informáticas a estos nuevos requerimientos.

Además, para procurar una adecuada defensa de los intereses del Estado, a principios del año 2012, durante dos meses y en los días viernes en la tarde) el cuerpo de abogados del Área de la Función Pública (Asistentes y Abogados) participaron en un ciclo de conferencias impartido a lo interno de la Institución por profesionales del Área de Derecho Público, con el fin de transmitir los conocimientos y las experiencias necesarias para asumir con mayor rigor técnico y profesional los procesos contencioso administrativos.

En el plano de gestión judicial, es importante señalar a partir del año 2012, en la jurisdicción contencioso administrativa además de la atención de los procesos judiciales de fondo, se experimentó un significativo incremento en las medidas cautelares solicitadas por los actores de esos procesos. Esta gestión cautelar significó para los demandantes una opción con que no contaban, ni cuentan en la jurisdicción laboral, lo que requiere de una atención probatoria de esas gestiones durante tres días en promedio, además de que se convocan a audiencias orales para analizar la procedencia de esa tutela cautelar.

En esa gestión cautelar llama la atención que en casos de despidos, la regla general ha sido la pretensión de la reinstalación en el puesto del servidor despedido. Esos a diferencia de las demandas laborales, en donde el despedido por lo general lo que pretende es el pago de las indemnizaciones laborales a que da derecho el despido injustificado.

Ahora bien, en lo que se refiere a los procesos tramitados en la jurisdicción laboral, a raíz de la definición de competencia para conocer de las pretensiones de naturaleza salarial, se ha experimentado un significativo aumento, dándose una especial atención a procesos que pueden denominarse "demandas en serie" o "demandas masivas"; es decir, muchos procesos con similares pretensiones, y éstos han sido patrocinados por sindicatos.

Entre ese tipo de demandas están las siguientes:

- a) Pretensión del llamado "mecanismo de reajustes automático" derivados de un Laudo de los Profesionales del MOPT, las cuales suman más de 300 y comprenden miles de actores que ocupan puestos de la serie profesional en diferentes dependencias del Poder Ejecutivo. Cabe agregar que de prosperar dichas demandas, las repercusiones económicas alcanzarían cifras astronómicas.
- b) Demandas donde se pretenden diferentes extremos salariales suprimidos (congelados) con motivo de reubicaciones de docentes del Ministerio de Educación Pública. Estas suman cientos.
- c) Demandas donde se reclama el pago de feriados, tanto de parte de inspectores de tránsito como de policías del Ministerio de Seguridad Pública.
- d) Demandas de servidores docentes relacionadas con el incentivo salarial de la llamada "Zona de Menor Desarrollo".

- e) Reclamo de diferencias salariales de cientos de servidores del sistema penitenciario quienes alegan que han estado desempeñando por años funciones de mayor jerarquía que deben pagarse con un salario mayor.
- f) Demandas por concepto de horas extra de policías de tránsito que están sujetos a la llamada disponibilidad.
- g) Reclamos de la misma índole, pero de parte de policías del Ministerio de Seguridad Pública.
- h) Demandas de incrementos en la pensión por no haberse fijado su monto incluyendo un 25% de salario por concepto de la llamada "materia registral"
- i) Incremento de la pensión por no haberse calculado computando el rubro correspondiente a la carrera profesional.
- j) Reclamación del pago por concepto del llamado "viático corrido"

En términos generales durante el año 2012, el Área dio atención a 7,645 procesos, cantidad que representa un 4% más que el año anterior.

Por su parte, en la producción consultiva esta Área emitió 57 pronunciamientos (13.6%) de los 417 emitidos por la Institución. Además participó en la emisión de 3 informes para la Sala Constitucional.

## **Área Agrario Ambiental**

Los asuntos a cargo de esta Área se relacionan con el contenido del Derecho sustantivo Agrario, Ambiental (en sus elementos suelo, flora, fauna, agua, aire, etc.) y Cultural –objetos arqueológicos del patrimonio nacional- que afectan bienes e intereses estatales en sus diversos aspectos: propiedad, posesión, contratos administrativos atinentes (concesiones demaniales, pago de servicios ambientales,

bioprospección de la biodiversidad, de asignación de tierras agrícolas, colonización, etc), conductas administrativas en general relacionadas con esas materias, actividad judicial no contenciosa (informaciones posesorias, localización de derechos indivisos que incumben a esa Área). A través de las funciones de la Procuraduría Ambiental se contribuye al cumplimiento del mandato establecido en el artículo 50 de la Constitución, para garantizar una mejor calidad de vida a todos los habitantes y el desarrollo sustentable, en beneficio de las actuales y futuras generaciones.

También interviene en procedimientos administrativos por infracciones a la legislación del ambiente, costera y del demanio natural del Estado. En particular, ante el Tribunal Ambiental Administrativo, Tribunal Registral Administrativo, la Contraloría General de la República y el Tribunal Supremo de Elecciones, esto último con motivo de la cancelación de credenciales a funcionarios municipales por actos contrarios a la Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre.

En los asuntos ante el Tribunal Ambiental Administrativo que se someten a nuestro conocimiento como parte interesada, cuando hay fundamento, la Procuraduría Agrario-Ambiental coadyuva en la adopción de la medidas cautelares y definitivas para la tutela del ambiente, incluidos la reparación, mitigación y compensación del daño, dictado de órdenes de restricción, paralización inmediata de actos perjudiciales, etc., conforme a la Ley Orgánica del Ambiente, artículos 99, 103 y 112.

Ante la Contraloría General de la República, nuestra labor dentro de los procedimientos administrativos disciplinarios en que tenemos injerencia, contra funcionarios municipales, por violación a la Ley 6043 y su Reglamento, se circunscribe a velar la debida aplicación de sus disposiciones, según los precedentes del Tribunal Supremo de Elecciones, resolución No. 1302 de las 14:55 horas, del 6 de abril de 2006 y Acuerdo adoptado en sesión ordinaria No. 136 del 13 de junio de 2006, artículo 7.

Algunos ámbitos relevantes de actuación de la Procuraduría Agraria y Ambiental son los relativos a los recursos marino costeros del patrimonio nacional o de jurisdicción especial del Estado (zona marítimo terrestre, recursos vivos del mar territorial, la zona económica exclusiva y plataforma continental); patrimonio natural del Estado: bosques y terrenos forestales estatales, áreas silvestres protegidas: parques nacionales –continentales y marinos-, refugios nacionales de vida silvestre, reservas biológicas, humedales –incluidos manglares- reservas forestales, zonas protectoras y monumentos naturales; acciones en salvaguarda del ambiente, etc. Esta enunciación de temas evidencia, por sí sola, la importancia de la labor que se desarrolla y requiere de una especialización de conocimientos, cuyos integrantes han demostrado tener con creces.

Es meritoria la actuación del Estado, a través de esta Área, para que se cancelen o consignen notas de advertencia en los asientos de registro y catastro que afectan ilícitamente el demanio costero o natural del Estado, y se rechacen las pretensiones de los particulares tendentes al indebido reconocimiento de derechos en perjuicio de esos bienes.

A pesar de ser una de las Áreas más pequeñas de la Procuraduría, tiene a su cargo asuntos de gran trascendencia, en su complejidad y cuantía, regulados en un sinnúmero de instrumentos legales, de Derecho nacional e internacional.

Asimismo es de destacar que la casi totalidad de los procesos contenciosos u ordinarios en que participa, han concluido con sentencia favorable a los intereses estatales.

En lo judicial, el Área Agrario y Ambiental actúa en la jurisdicción agraria y contencioso administrativa; en esta última sede bajo la Ley Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los procesos pendientes sujetos a dicha legislación, y el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo, ambos con diversos trámites y principios, entre estos, a los que también el Área ha debido adaptarse.

Tabla N° 6
Área Agrario Ambiental
Producción Judicial durante el año 2012

Procesos atendidos	Procesos fenecidos	Procesos Activos al final del año
650	31	619

Fuente: Construcción propia a partir de los datos del Sistema Litigioso

La especialidad de la materia ambiental y su carácter transversal exige el constante estudio de aspectos técnicos, meta jurídicos, además de los legales, para la adecuada preparación o contestación de demandas, recolección de prueba técnica en otras instancias administrativas, la atención de medidas cautelares, audiencias, recursos, que implican mayor esfuerzo e inversión de tiempo. Para el mejor manejo de estas nociones técnicas, aparte de los conocimientos y experiencia adquiridos, en la medida de lo posible, los profesionales del Área asisten a cursos de capacitación sobre temas puntuales, en su mayoría, fuera del horario de trabajo.

Por la vigencia del principio de inmediatez en los procesos agrarios, los procuradores, procuradoras y asistentes, deben desplazarse a distintos lugares del país con el objeto de atender los juicios verbales o audiencias en campo (reconocimientos judiciales, recepción de pruebas, emisión de conclusiones y posibles conciliaciones), así como a inspecciones in sito ordenadas por los Tribunales Contencioso-Administrativos.

En materia de informaciones posesorias, la labor llevada a cabo por el Área Agrario y Ambiental es igualmente importante, en tanto logra hacer frente a un volumen considerable de procesos, en los cuales realiza una tarea de revisión del cumplimiento de requisitos legales, pero sobre todo verifica que no se estén titulando indebidamente terrenos del Estado. Su participación oportuna en dar respuesta adecuada a las audiencias se ha traducido en el rechazo de solicitudes que pretendían incorporar bienes estatales al dominio privado. Labor similar despliega en los procesos de localización de derechos indivisos que afectan el patrimonio estatal a su cargo.

Mención singular debe hacerse de los procesos de información posesoria sobre inmuebles dentro de áreas silvestres protegidas, en los que el examen pormenorizado de actas de reconocimiento judicial, pruebas testimoniales y documentos de traspaso ofrecidos por los promoventes para justificar el supuesto derecho a titular, tienden a detectar irregularidades que los mismos puedan contener y a respaldar una oposición fundada contra la indebida titulación de terrenos públicos. En esos procesos, con frecuencia nuestros alegatos tienden a poner de manifiesto la improcedencia de la titulación, por ilicitud e insuficiencia de pruebas o cumplimiento de requisitos para evadir los requisitos legales y apropiarse de terrenos públicos.

Las informaciones posesorias son procesos especiales que demandan mucho tiempo de los (as) procuradores (as) que las atienden. El volumen de sus notificaciones es muy alto. Durante el año 2012 se atendieron 28.167 notificaciones, relativas a estos asuntos<sup>17</sup>, dato ligeramente superior a su homólogo del año 2011.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Las 28.167 notificaciones de informaciones posesorias recibidas se relacionan con 7.467 expedientes de este tipo. Durante el año se atendieron a un promedio de 3.77 notificaciones por expediente.

Para el logro de sus cometidos en la defensa estatal, el Área Agrario-Ambiental debe gestionar constantemente informes de diferentes instituciones estatales (Instituto Geográfico Nacional, Catastro Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Acueductos y Alcantarillados, Áreas de Conservación, entre otros, para apoyar su posición, demostrar la ilicitud de las actuaciones particulares y lograr el rechazo de la solicitud de titulación irregular.

A lo anterior se agregan los pronunciamientos y contestación de acciones de constitucionalidad que asigna la jerarquía, cursos o charlas de capacitación a funcionarios administrativos, etc.

En el año 2012 los procuradores Agrario Ambiental evacuaron 42 pronunciamientos, sea el 10% del total emitido por la Institución y, asimismo, atendieron 10 acciones de inconstitucionalidad y una consulta judicial.

Adicionalmente, en relación con los procedimientos administrativos que se atienden ante el Tribunal Ambiental y el Tribunal Registral, esta Área se apersonó a 9<sup>18</sup> procedimientos administrativos ante el Registro Inmobiliario y a 6<sup>19</sup> en el Tribunal Ambiental.

Finalmente, trasladamos al Tribunal Ambiental dos denuncias mediante oficio AAA-1308-2012 de 12 de octubre de 2012, por eventual afectación en Parque Nacional Palo Verde; y otro, sobre el Humedal de Playa Langosta en escrito del 21 de mayo de 2012.

 $^{19}$  Los procedimientos administrativos N°: 174-09-03-TAA, 345-08-03-TAA, 120-09-09-TAA, 102-09-03-TAA, 309-08-03-TAA, 151-12-01-TAA

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Los procedimientos administrativos N°: 2012-57-RIM, 2012-248-RIM, 2012-1454-RIM, 2012-1774-RIM, 2012-2138-RIM, 2011-166-RIM, 2011-344-RIM, 2010-510-RIM, 2010-1030-RIM

## **Área de Derecho Penal**

La labor del Área Penal está dirigida, fundamentalmente, a la atención de procesos judiciales en que tiene participación la Procuraduría General de la República. El número de juicios atendidos por esta Área hasta el año 2012 -tomando en cuenta también aquellas causas que por diversas índoles se fenecieron-, redituaron en 25,039 expedientes, de los cuales 3,661 fueron procesos que ingresaron del 1 de enero al 31 de diciembre del año en discusión.

De ese total (25,039), se lograron fenecer 7,957 causas, de las cuales: 680 ingresaron en el 2012; 6,075 fueron fenecidos mediante una depuración masiva misma que fue posible gracias al esfuerzo de los funcionarios del área-, y los restantes 1,202 expedientes se fenecieron como resultado de múltiples diligencias; obteniéndose de esta forma, la suma de 17,082 procesos activos para inicios del 2013.

Con este resultado, tanto el Área Penal como la Procuraduría General se benefician, primeramente, al contar con una base de datos con información pertinente, oportuna y veraz, necesaria tanto para la toma de decisiones como para la rendición de cuentas. En segundo lugar, coadyuvó a la liberación de espacios en los archivadores, lo cual constituye una medida paliativa al problema institucional, provocado por la falta de espacio para el almacenamiento documental.

Aunado a lo anterior, es importe rescatar desde ya, que se cuenta con un total de 12 Procuradores más el personal de apoyo, que es un abogado-asistente y una secretaria (o) compartida entre varios Procuradores (as) para hacer frente dicha labor, eso implica una carga significativa de asuntos por atender por Procurador.

A lo anterior hay que unir el hecho de que un porcentaje muy alto de estos juicios se tramitan fuera de San José, y muchos de ellos en las zonas más alejadas del centro, lo que genera que deban desplazarse para la atención respectiva a lo largo y ancho del país.

Es por ello que se tomó la decisión de hacer una distribución de atención de procesos por áreas geográficas. Luego de más de dos años de trabajar con este sistema se ha determinado una mejora en el ejercicio de nuestras funciones, que permite ejercerlas de manera más eficiente, sin demeritar la calidad. Debemos seguir trabajando para buscar métodos que nos permitan seguir aumentando nuestra eficiencia sin perjudicar la excelencia.

En cuanto a su intervención en procesos judiciales conforme a las competencias que le señalan distintas disposiciones legales, tiene como tema esencial y de carácter fundamental la protección del patrimonio ambiental y los recursos naturales.

Bajo esta premisa, la Procuraduría interviene especialmente en los procesos penales ambientales en protección de los recursos naturales, la zona marítimo terrestre, los recursos forestales, la vida silvestre, etc., cuya condición de bienes de dominio público hace recaer su protección en el Estado y por lo tanto, en la Procuraduría General de la República a través del área penal.

Las disposiciones que le otorga competencia en esta materia son las siguientes:

 Ley Forestal, Nº 7575 de 13 de febrero de 1996 en su artículo 58, que otorga la acción de representación a la Procuraduría General de la República, para que establezca la acción civil resarcitoria sobre el daño ecológico ocasionado al patrimonio Estado natural de Estado.

- Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, N° 6043 del 03 de marzo de 1977, que establece en su primer numeral que la zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible, siendo que su artículo 4° es el que establece la participación activa de la Procuraduría al respecto de la materia.
- Código de Minería, Ley Nº 6797 del 04 de octubre de 1982, cuyo artículo primero expresa que "El Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los recursos minerales que existen en el territorio nacional y en su mar patrimonial, cualquiera que sea el origen, estado físico o naturaleza de las sustancias que contengan."
- Ley de Aguas, N° 276 del 27 agosto de 1942, que según su artículo 1°, enmarca como aguas de dominio público los mares territoriales, los esteros, playas, lagunas, lagos, ríos, arroyos, manantiales, sus afluentes, las corrientes constantes o intermitentes cuyo cauce, en toda su extensión o parte de ella, sirva de límite al territorio nacional, manantiales, subterráneas y las aguas pluviales que discurran por barrancos o ramblas cuyos cauces sean de dominio público, y cuya protección está a cargo de esta Procuraduría Penal.
- Ley de Protección a Tortugas Marinas, N° 8325 del 04 de noviembre de 2002. La presente ley, sin necesidad de mayor explicación, tiene como objetivo la protección de las tortugas marinas, en cumplimiento de acuerdos internacionales suscritos por nuestro país para su preservación.
- Ley de Patrimonio Histórico y Arquitectónico, Nº 7555 del 04 de octubre de 1995, cuyo objetivo es la conservación, la protección y la preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica. Dicho

patrimonio comprende inmuebles de propiedad pública o privada con significación cultural o histórica, declarado así por el Ministerio de Cultura y Juventud de conformidad con la presente ley, requisito éste último sin el cual no se puede brindar protección jurídica a dichos bienes. En esta materia, esta Representación tiene como fin principal el cobro de daños causados a la estructura del patrimonio, puesto que la recuperación del bien a su estado original es imposible.

Finalmente, el Código Penal, Ley Nº 4573 del 04 de mayo de 1970, que otorga competencia en tipos penales muy específicos, ya sea los contenidos en el artículo 16 del Código Procesal Penal como en otros tales como el numeral 227 (Usurpación de Bienes de Dominio Público).

Es importante recordar que, en la consecución de sus fines, la Procuraduría Penal está facultada para intervenir y propiciar soluciones alternativas, conforme lo permite la legislación procesal penal. Entre dichas medidas están el proceso de suspensión a prueba, la reparación integral del daño y la conciliación, figuras descritas en los artículos 25, 30 y 36 respectivamente del Código Procesal Penal.

Debe rescatarse el esfuerzo sostenido que vienen haciendo los integrantes del Área Penal, junto con la Jerarquía, de uniformar los criterios que se mantienen en la aplicación de medidas alternas. Esa estrategia ha permitido fortalecer y endurecer los términos en que los particulares pueden acceder a ese tipo de medidas, siendo especialmente importante en los tipos delictivos antes indicados.

Así se continúa con la estrategia de conformidad con la cual, en los supuestos en que lo que se investiga es un delito que tiene relación con las materias antes indicadas, el objetivo principal que se busca en una medida alterna es obtener una reparación ambiental en el mismo sitio en que se produjo el daño que se imputa. Así por

ejemplo, si el delito es por tala de árboles se buscará la siembra de árboles en el mismo sitio. Eso sí, la cantidad a reponer siempre es mayor a la cantidad cortada (una proporción de 10 a 20 árboles a sembrar o donar por un árbol talado).

Si la reparación no se puede hacer en el sitio, bien porque no es técnicamente recomendable (en ocasiones lo que se recomienda es dejar regenerar naturalmente) o porque sea en la práctica imposible (por ej. en la extracción de huevos de tortuga), se busca otro tipo de reparación ambiental en otro sitio cercano a la zona en que se produjo el daño. Debe rescatarse que para la toma de decisión de la medida ambiental adecuada se cuenta, en muchas ocasiones, con la asesoría técnica de los funcionarios del MINAET.

Además, para garantizar de manera todavía más adecuada la reparación ambiental, se utiliza la figura de la suspensión del proceso a prueba, de forma tal que las medidas puedan prologarse en el tiempo (hasta 5 años). Así, a manera de ejemplo, en muchos casos el imputado no sólo debe sembrar árboles, sino darles mantenimiento por un determinado plazo.

Así, la preferencia siempre va a ser buscar que el imputado repare el daño causado al ambiente y no una compensación económica. En algunas ocasiones también puede ser una combinación entre reparación en el lugar u otro sitio más una compensación económica.

Importante es resaltar el tema del llamado daño social, que se apareja a las reparaciones ambientales y económicas. En ese sentido, se han establecido nexos con las diversas delegaciones de los Cen Cinai de todo el país, de tal forma que los imputados inviertan en ellas en obras de bien social, en lugar de depositar el dinero en la Caja única del Estado; ello con el propósito de cumplir de una forma más directa con una reparación social del daño causado, contribuyendo a paliar las

difíciles situaciones económicas de instituciones de beneficencia que requieren éste tipo de ayudas. En iguales términos se logran acuerdos tendentes a reparar Delegaciones de la Fuerza Pública, para lo cual se cuenta con un listado. También en algunas ocasiones, y como trabajo social el imputado se compromete, por ejemplo, a limpieza de playas y plazas, pintura de escuelas, compra de útiles y pupitres, horas comunales en delegaciones de Bomberos, escuelas, colegios, asociaciones de cuido de tortugas, etc.

Por otro lado, con el fin de fortalecer y facilitar la cooperación internacional de los órganos administradores de justicia en la región centroamericana, se creó el "Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá", Ley Nº 7696 de 03 de octubre de 1997, estableciéndose como Autoridad Central de la República de Costa Rica, a la Procuraduría General de la República, con capacidad administrativa suficiente para tramitar las solicitudes de asistencia provenientes de los estados miembros.

La Procuraduría General de la República tramita no sólo las asistencias judiciales pasivas que le requieren los Estados centroamericanos, sino también gestiona las asistencias judiciales activas que son requeridas por la Fiscalía General de la República, con el fin de colaborar en las investigaciones penales que se tramitan en todo el país.

Debe rescatarse que éste tipo de solicitudes son importantes para los Órganos a los que les corresponde realizar las investigaciones de los delitos, y que son de utilización bastante frecuente. Así, sólo en el año 2012 se remitieron 122 asistencias judiciales, 59 activas y 63 pasivas. Las asistencias de cita fueron enviadas a los correspondientes despachos encargados de su atención.

También el Área Penal tiene participación en materia de extradición, ya que por decisiones jurisprudenciales o bien, por decisión de algunos tratados bilaterales de extradición, le corresponde atender los intereses de los Estados requirentes en lo que respecta a las solicitudes de extradiciones pasivas, ello por cuanto en su papel de representante estatal, le atañe de alguna manera la atención de un derivado de las relaciones internacionales, tarea constitucional asignada conjuntamente al Presidente de la República y al respectivo Ministro de Gobierno, conforme lo dispone el inciso 12) del artículo 140 de la Constitución Política. De esta forma, durante el año 2012, el Área Penal participó en 11 procesos extradicionales.

En cuanto a la labor consultiva, como ocurre con las restantes áreas, la Procuraduría Penal tiene también a su cargo labor consultiva de gran relevancia, como lo son la emisión de opiniones jurídicas sobre variados temas relacionados con la materia penal (por ejemplo, proyectos de ley provenientes de la Asamblea Legislativa, del Ministerio de Justicia y Paz y de la Cancillería) y la respuesta formal a la Sala Constitucional ante consultas judiciales y acciones de inconstitucionalidad.

# Área de Ética Pública

La Procuraduría de la Ética Pública es el órgano de la Procuraduría General de la República que realiza labores para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia, en la función pública.

Cuenta básicamente con dos ámbitos de competencia, a saber, la vía administrativa y la vía judicial. En virtud de lo anterior, a continuación presentamos el informe de labores ejecutadas durante el año 2012, en los campos de:

- Atención al usuario.
- Denuncias ingresadas.
- Capacitaciones brindadas.
- Asistencias judiciales.
- Representación en foros nacionales e internacionales.
- Ingreso de causas judiciales.

En vía administrativa, la Procuraduría de la Ética Pública tiene la potestad de realizar las acciones necesarias para lograr los objetivos encomendados por el legislador, ello a través de la recepción y trámite de denuncias por actos de corrupción, falta de ética y transparencia en el ejercicio de la función pública, esto último en atención a lo estipulado en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento-Ley número 8422 y Decreto Ejecutivo número 32333, respectivamente-. A continuación el detalle:

Tabla N° 7
Detalle de Denuncias Ingresadas
Del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012

Detalle de las denuncias	Número de denuncias
Archivadas	113
Desestimadas	14
Informe con recomendación	12
Remitida a Autoridad Competente	3
Resolución con Recomendación	10
Investigación Preliminar	17
Acumuladas	3
Nulas	2
Total	174

**Fuente**: Sistema de Denuncias de Ética, información verificada el día 12 de febrero del año 2013.

Como puede verse, en el año 2012 ingresaron un total de 174 denuncias, de las cuales se ordenó el archivo de 113 de ellas. En este sentido, es importante señalar que, el expediente es archivado cuando en -términos generales- la causa se encuentra afecta a una de las causales establecidas en el artículo 17 de Reglamento a la Ley de Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Por su parte, en la categoría denominada "Desestimadas" se agrupan aquellas investigaciones en las que no se logró determinar acciones corruptas, o faltas a la ética o transparencia en la función pública, según los hechos denunciados.

De otro lado, las categorizadas como "Informe con Recomendación" corresponden al trámite de una investigación en el que se detectaron aparentes conductas contrarias a la ética y transparencia, las cuales son comunicadas a las instancias correspondientes con el propósito de que realicen los procedimientos previstos en procura de responsabilizar a sus autores. Mientras que, las denominadas como "Remitidas autoridad competente" se agrupan las gestiones sobre las cuales se realizó una investigación preliminar, sin embargo se remitieron a otra institución que será la Autoridad competente para el respectivo trámite. Finalmente, las clasificaciones correspondientes a "Acumuladas" y "Nulas", refieren respectivamente a aquellos trámites en los cuales una denuncia debe tramitarse conjuntamente con otra al encontrarse ambas relacionadas, y aquellas gestiones que a pesar de haberse incluido como denuncias, luego de un análisis más profundo se llega a la conclusión de que no deben ser tramitadas como tales.

Ahora bien, en atención al inciso h) del artículo 3 de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, que crea la Procuraduría de la Ética y le otorga la misión de prevenir, detectar y erradicar la corrupción, y de conformidad con el artículo 20 del

Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, que regula el objeto de la investigación que lleva a cabo la esta Oficina, se establece que una vez terminada la investigación preliminar se podrán realizar otras acciones, por lo que desde la óptica preventiva se emite a la Administración Pública lo que se ha "Acción de Recomendación", que consiste precisamente en una recomendación cuyo objeto es mejorar, corregir, y transparentar el ejercicio ético de la función pública, en aquellos casos en que la investigación realizada no se encuentre falta en concreto que sea responsabilidad de un funcionario en particular. En el año 2012 se generaron un total de 20 acciones de recomendación y 02 resoluciones interlocutorias como parte de las investigaciones realizadas.

También suministra atención al usuario, que de forma presencial o mediante llamada telefónica, solicite información respecto de materia propia de las competencias de dicha oficina. Así, durante el año 2012 fueron resueltas un total de 94 consultas personales, y 260 consultas telefónicas.

Desde la óptica preventiva, la Procuraduría de la Ética lleva a cabo capacitaciones orientadas al asesoramiento de los distintos organismos del Estado sobre la implementación de políticas o programas preventivos de hechos de corrupción, así como con el propósito de incentivar la transparencia en la gestión pública. También, estimula la participación activa de la sociedad en la prevención y lucha contra la corrupción.

En el año 2012, los funcionarios de la Procuraduría de la Ética Pública realizaron un total de 25 charlas o clases magistrales, y atendieron 03 Ferias de Participación Ciudadana, a solicitud de diversas instituciones o grupos interesados. En el anexo Nº 01, se presenta el detalle general de las charlas impartidas por funcionarios de éste despacho, a las cuales asistieron un total aproximado de 1010 personas.

Por otra parte, la Procuraduría de la Ética Pública, en su condición de Autoridad Central designada por los decretos Ejecutivos número 32090 del 09 de noviembre del 2004 y 33681 del 06 de marzo del 2007, para canalizar la asistencia mutua y cooperación técnica previstas tanto por la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, es la encargada de realizar los trámites en materia de Asistencias Judiciales.

Además, esta Oficina ha participado en diversos eventos de carácter nacional e internacional en el año 2012, tales como reuniones, conferencias y foros. A continuación un detalle de las actividades mencionadas:

- El Programa Estado de la Nación/ CONARE-Defensoría de los Habitantes de la República, extendió invitación a la Procuraduría de la Ética Pública para participar en el "Taller de Consulta para el Capítulo de Fortalecimiento de la Democracia", esto como parte del proceso de preparación del Decimoctavo Informe Estado de la Nación (2011). La actividad se llevó a cabo el 29 de mayo del 2012, en las instalaciones del CONARE, edificio Dr. Franklin Chang Díaz.
- Participación en la "Segunda reunión de la Conferencia Internacional Corrupción Hunters Alliance (ICHA)", para involucrar a los miembros sobre las nuevas herramientas tecnológicas y recursos que pueden apoyar la lucha colectiva contra la corrupción global del Banco Mundial, que se realizó en Washington del 4 al 6 de junio de 2012.
- Tercer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, que se celebró en Viena (Austria) del 18 al 22 de junio de 2012.

- Seminario Anti-corrupción, bajo la coordinación de la Embajada Británica, en el cual se solicitó la participación del Lic. Calderón Alvarado –Procurador Director del Área de la Ética Pública-, como expositor sobre el tema de MESICIC. La actividad se realizó el día 31 de julio en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, se contó con la presencia de destacados expositores expertos en el tema.
- Sesiones de capacitación sobre el Mecanismo para enlaces nacionales y expertos gubernamentales, en el marco de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, que se celebró en Viena (Austria) el 23 y 24 de agosto de 2012.
- Mesa redonda, titulada "Organismos de Control y Lucha contra la Corrupción en Costa Rica: Una perspectiva a partir del Informe independiente de la Sociedad Civil al MESICIC", organizada por la Asociación Costa Rica Íntegra (CRI), la Escuela de Ciencias Políticas y la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica (UCR), el día 12 de setiembre del 2012.
- Asistencia al Tercer Foro de América Central y la Republica Dominicana por la Transparencia, realizado en Tegucigalpa, Honduras, los días 10 y 11 de octubre del 2012. el objetivo del evento fue crear un espacio de encuentro entre los principales actores, estatales y sociales, involucrados en la lucha contra la corrupción en los países centroamericanos y la República Dominicana.
- Participación en la "II Reunión de la IberRed Iberoamericanas de la Convención de Mérida", realizada los días 5 y 6 de noviembre del 2012 con las autoridades Centrales Iberoamericanas de la Convención de Mérida", en Antigua, Guatemala. En esta actividad la Procuraduría de la Ética Pública expuso y lideró el tema del daño social, lo cual generó una propuesta a

efectos de iniciar un foro virtual con el Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua.

- Participación en la "Vigésima reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)", organizada por la Secretaría General de la OEA, celebrada en Washington, DC, del 10 al 14 de noviembre del 2012.
- Continuación del Tercer Período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, que se celebró en Viena del 14 al 16 de noviembre de 2012, actividad cuyo objetivo fue el análisis para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.
- Taller: Presentación de los resultados del Proyecto "Transparencia en la Instituciones encargadas de la Seguridad Ciudadana en Costa Rica", realizada el 28 de Noviembre, del 2012, actividad coordinada por la Asociación Costa Rica Íntegra.
- Foro denominado "Sector Privado, Transparencia y Lucha contra la Corrupciórl", actividad realizada por la Asociación Costa Rica Íntegra (CRI) y la Cámara de Exportadores de Costa Rica (CADEXCO), realizada el día 11 de diciembre, en San Rafael de Escazú, San José."

En sede judicial la Procuraduría de la Ética tiene el deber de denunciar y acusar ante los Tribunales de Justicia, a los funcionarios públicos y a las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la

Función Pública. Así también, participar en los procesos penales de corrupción, con el propósito de cobrar el daño material y/o el daño social, de ser procedente; y representar al Estado como víctima de los delitos que se investiguen contra los Deberes de la Función Pública. En este sentido, en el año 2012 se atendieron un total de 1.732 procesos.

Tabla N° 8
Detalle Comparativo de Procesos Judiciales Atendidos
Año 2012

Área / Tipo de proceso	Procesos a	atendidos	Procesos	fenecidos	Procesos final d	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Ética Pública	1,732	1,381	215	1,058	1,517	323
Acciones Civiles	=	3		2		1
Código Penal	1,715	1,369	211	1,054	1,504	315
Infracciones Penales	10	1	3	1	7	
Ley De Enriquecimiento Ilícito	5	4	1		4	4
Ley General De Aduanas	-	1		1		
Ninguno	2	2			2	2
Ordinario	-	1				1

Fuente: Sistema Litigioso

En la tabla anterior, se muestra un comparativo para los años 2012 y 2011 de la totalidad de procesos atendidos por tipo, la cantidad que fenecieron en cada año y la cantidad que quedaron activos al finalizar cada período.

Tabla N° 9
Detalle Comparativo de Procesos Judiciales Atendidos
Año 2012

Área	Procesos ingresados en el año 2012	Procesos ingresados en 2012 y fenecidos en 2012	Procesos ingresados en 2012 que quedaron activos
Ética Pública	1,372	141	1,231
Código Penal	1,363	138	1,225
Infracciones Penales	8	3	5
Ley De Enriquecimiento Ilícito	1		1

Fuente: Sistema litigioso

En la tabla anterior, se muestra la cantidad de expedientes (por tipo) que ingresaron durante el año 2012, y de estos los que fenecieron en ese mismo año y finalmente los que quedaron activos al final del año, los cuales forman parte del circulante de la oficina.

Adicionalmente, es importante mencionar que, a partir del año en análisis, la participación de Procuraduría de la Ética Pública en procesos judiciales se vio incrementada en virtud de que los parámetros de intervención en casos penales fueron variados.

Finalmente, en relación con la capacitación impartida que se muestra más adelante en el apartado de apoyo a la Administración Activa, la Procuraduría de la Ética Pública capacitó a 1010 funcionarios. Y además, formó parte de tres ferias de participación ciudadana, tal como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla Nº 10
Detalle de Ferias de Participación Ciudadana Atendidas Durante
Año 2012

N° y fecha de oficio	Institución solicitante	Descripción de la actividad	Fecha de la actividad	Número de participantes por actividad
Correo Electrónico- 28/06/2012	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	Feria de Participación Ciudadana en la implementación de la Política Nacional en Discapacidad	11/07/2012	28 participantes
SROC-C238-12 de 21 de	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial-Sede Occidente-Naranjo	Feria de Participación Ciudadana	23/10/2012	65 participantes
SCD-478-12 del 11 de octubre del 2012	Consejo Nacional de Rehabilitación (Huetar Norte)	Feria de participación ciudadana	07/11/2012	73 participantes
TOTAL				166 participantes

Fuente: Procuraduría de la Ética Pública

### **Notaría del Estado**

Ésta área es la encargada de representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse por medio de escritura pública.

De conformidad con nuestra Ley Orgánica la Notaría del Estado representa *al Estado* en los actos y contratos que deban formalizarse mediante escritura pública. Cuando los entes descentralizados y las empresas estatales requieren la intervención de notario, el acto o contrato deberá ser formalizado por la Notaría del Estado, salvo en cuanto a escrituras referentes a créditos que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada. (Artículo 3, inciso c).

La Notaría del Estado realiza todas las escrituras relativas a actos o contratos en que el Estado sea parte. Esto incluye todo el Gobierno Central (Ministerios), Municipalidades, Instituciones Autónomas, Juntas de Educación, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, etc., para todos los casos de compras directas, donaciones, expropiaciones, traspasos de vehículos y otros.

Específicamente para el año 2012, el sistema reporta un ingreso de trámites un 24% mayor en relación con el año 2011, según el siguiente gráfico.



**Fuente:** Informe de la Notaría del Estado

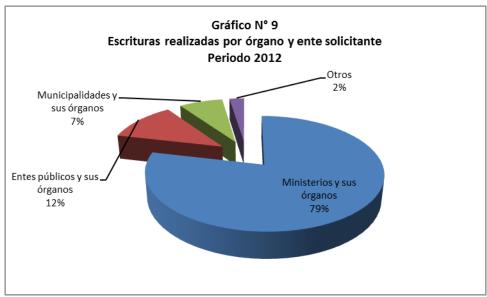
Considerando el incremento de trabajo señalado y el recurso humano tan limitado, la Notaría del Estado ha dado respuesta de manera eficiente a los trámites que han ingresado, sobre todo si se toma en cuenta que a cada expediente se debe hacer una revisión de legalidad exhaustiva.

Es menester recalcar que en el año 2012, se implementó en la Notaría del Estado el Archivo de Referencia Digital. Debe recalcarse que esa modificación del sistema ha permitido que todo el proceso se realice de manera digital, desde el ingreso, el borrador, la fase de aprobación de las escrituras por parte de la Jerarquía, cuando a ésta le corresponde firmar, y su posterior archivo. De esta forma se logra una mejora sustancial en cuanto a la eficiencia y seguridad en el trámite. Además constituye un ahorro significativo en lo referente al uso de recursos públicos, específicamente y en mayor medida, en cuanto al papel, cuyo empleo disminuyó sustancialmente, permitiendo además que una modificación en la forma de archivo de la documentación: pues se dejaron de usar los tradicionales ampos para guardar la documentación del archivo de referencias notarial, para dar paso a los repositorios digitales. Esto también significó un logro importante en cuanto al tema del uso del espacio.

Durante el año 2012, se tramitaron 280 escrituras públicas. En el gráfico siguiente se muestra la distribución porcentual de los órganos y entes<sup>20</sup> que solicitan estos servicios. El Poder Ejecutivo es el mayor solicitante.

Dentro de los entes públicos y sus órganos se encuentran: INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO DESARROLLO AGRARIO-INDER, PATRONATO NACIONAL DE INFANCIA, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION, CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA, PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICAE INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.

Por su parte, en el grupo de otros se encuentran: ASAMBLEA LEGISLATIVA, PODER JUDICIAL, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.



Fuente: Sistema Notarial

Esta labor que se realiza implica un importante ahorro de recursos económicos para la Administración Pública, pues las Notarias del Estado reciben sueldo y no honorarios, así que con independencia del monto de las escrituras que se realicen el costo para el Estado siempre es el mismo.

### **Información Jurídica en SINALEVI**

Además de las competencias señaladas en los párrafos anteriores, la Procuraduría General de la República brinda servicios de información, que son fundamentales para la Administración Pública y el público en general.

Desde su creación e inauguración en el año 2001, el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) fue concebido como un sitio de consulta normativa y jurisprudencial que estaría constituida básicamente por el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI), el Centro Electrónico de Información Jurisprudencial (CEIJ) y la Revista de Jurisprudencia de la Sala Constitucional, sin perjuicio de la posterior integración de otros sistemas de consulta de diferentes ministerios,

entidades públicas u otros Poderes de la República, tales como el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República o el Tribunal Supremo de Elecciones.

Para garantizar el funcionamiento del SCIJ y evitar la duplicación de esfuerzos, se mantiene el Convenio Interinstitucional entre la Procuraduría General de la República y el Poder Judicial para la Sostenibilidad del Sistema Costarricense de Información Jurídica - S. C. I. J. – (No.59-CG-01 de 27 de julio de 2001), donde se explica que el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), forma parte del proyecto de Informática Jurídica del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, desarrollado a través del contrato de préstamo 859/OC-CR entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el gobierno de la República de Costa Rica. Actualmente, en el caso de la Procuraduría General de República se financia con recursos propios. El SCIJ comprende y enlaza las bases de datos del Centro Electrónico de Información Jurisprudencial (CEIJ), llamado antiguamente Digesto y de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ambas del Poder Judicial, así como del Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) de la Procuraduría General de la República y del Digesto Tributario del Ministerio de Hacienda, institución que se incorporó posteriormente. El SCIJ incluye la legislación (leyes, decretos ejecutivos, y demás normativa de aplicación general), que es clasificada y administrada por el SINALEVI, al igual que los dictámenes, pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, así como los informes que se presentan ante la Sala Constitucional; la jurisprudencia de las diferentes Salas de la Corte Suprema de Justicia y de algunos Tribunales, sistematizada por el CEIJ y por la Revista de Jurisprudencia de la Sala Constitucional.

La forma como se ha estructurado el SCIJ es el siguiente:

El Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) de la Procuraduría General de la República, que almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y un índice referencial de asuntos constitucionales. Toda la información puede ser accedida en la siguiente dirección electrónica: www.pgr.go.cr/scij

**El Centro Electrónico de Información Jurisprudencial (CEIJ), antiguo Digesto de Jurisprudencia)** del Poder Judicial, que sistematiza la jurisprudencia de las Salas Primera, Segunda y Tercera de la Corte, y de los Tribunales de Justicia; y,

**El Centro de Información de la Sala Constitucional (CISC):** el cual sistematiza la totalidad de las sentencias constitucionales dictadas por dicha Sala desde su creación en 1989 y hasta la fecha.

Durante el año 2012, el Sistema Costarricense de Información Jurídica registró la suma total de 29,771,153 consultas electrónicas, cantidad que representa un aumento del 55% con respecto a las consultas realizadas durante el año 2011 que fueron 19,207,202.

Este elevado número de consultas evidencia la importancia que presenta el sitio en el quehacer diario de los operadores jurídicos. Para optimizar la administración del Sistema durante el año 2012 se mejoró la infraestructura existente en cuanto a ancho de banda y velocidad de procesamiento.

Es importante indicar que por este medio la PGR cumple no sólo con una misión importante dentro de nuestro Estado de Derecho otorgando certeza sobre el

contenido de las normas, sino también permite hacer efectivo el principio de transparencia, ya que cualquier ciudadano, utilizando la herramienta de internet, puede conocer todos los criterios que se emiten. Asimismo, facilita la labor de la Administración en la búsqueda de información, con lo que colabora con la eficiencia de ésta.

Otro servicio de Información Jurídica que brinda el SINALEVI consiste en publicar una vez al mes los resúmenes de dictámenes y opiniones jurídicas, mediante un "Boletín Informativo" que viene inserto en el diario oficial La Gaceta.

Durante el año, está Unidad ha sistematizado 1968 normas publicada en La Gaceta (Leyes, Decretos Ejecutivos, Directrices, Circular, Resoluciones, Reglamentos, Reglamentos, Acuerdos Municipales, Acuerdos, Acuerdos Municipales). En la tabla siguiente se muestra el desglose por tipo de norma.

Tabla N° 11 Normas sistematizadas por tipo Año 2012

Tipo de norma	Cantidad
Tratados Internacionales	11
Leyes	80
Decretos Ejecutivos	527
Decretos del Tribunal Supremo de Elecciones	22
Reglamentos de instituciones	349
Reglamentos Municipales	253
Acuerdos	222
Acuerdos Municipales	67
Directriz	56
Circulares	182
Resoluciones	199
Total	1,968

Fuente: Construcción propia a partir del Informe de SINALEVI

Además, como parte del trabajo realizado:

- Se han introducido los textos de 225 tratados internacionales facilitados por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) del Poder Judicial.
- Se han cambiado más de 300 normas de tipo ley a tipo tratado internacional, en virtud de la recomendación extendida por el Poder Judicial en el sentido de diferenciar entre leyes y tratados internacionales.
- Igualmente, se crearon nuevas categorías de normas de acuerdo con la recomendación girada por la OCRI para especificar ciertos grupos humanos en condiciones de vulnerabilidad, tales como Niños, Niñas y Adolescentes; Personas Adultas Mayores; Personas con Discapacidad; Personas con Diversidad Sexual; Personas Migrantes y Refugiados; Personas Privadas de Libertad; Poblaciones Indígenas; y Víctimas de Violencia Sexual y Domésticas. Tales categorías se suman como descriptores para ser utilizados en la clasificación de normas.
- Se creó otra categoría exclusiva para Beneméritos de la Patria, que incluyen
   91 normas jurídicas (entre leyes y acuerdos legislativos) a las cuales además se les ha introducido su texto.
- Se han incluido más de 60 textos a diversa normativa la cual no contaba con texto en el SINALEVI.
- Con el despacho de la diputada doña Gloria Bejarano se conformó una comisión para la depuración de normas. En dicha comisión se aprobó un primer proyecto para la derogación de 196 normas, con el número de expediente 18705, publicado en La Gaceta del pasado 21 de marzo de 2013. La labor del SINALEVI, ha consistido en la entrega de la lista de normas que han sido solicitadas por el despacho de la señora Bejarano Almada, así como asesoría para la comisión revisora en cuanto a los criterios que deben

respetarse para la correcta identificación de las normas susceptibles de ser derogadas. Dicha comisión está conformada por el Colegio de Abogados en sus diferentes comisiones, la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, funcionarios del Departamento de Servicios Técnicos, del Departamento de Servicios Parlamentarios y del Centro de Investigación Legislativa, estos tres últimos de la Asamblea Legislativa y del propio despacho indicado.

Se evacuan consultas de usuarios y funcionarios de la Procuraduría General de la República, acerca del contenido de SINALEVI. Dichas consultas son realizadas vía telefónica, correo electrónico, o en las computadoras de atención ubicadas en el primer piso del SINALEVI, en promedio 8 al día.

Adicionalmente, como parte del trabajo realizado durante el periodo 2012, se han enviado a la Imprenta Nacional, para su publicación, 56 normas que incluyen leyes, reglamentos y resoluciones, las cuales han sido objeto de revisión especial tanto en la base de datos como en su publicación final, de manera que su texto sea totalmente preciso y confiable.

Por su parte, se han enviado o contestado 46 oficios, la mayoría de los cuales implica un estudio normativo en las bases de datos del SINALEVI.

# Apoyo a la Gestión de la Administración

Además de los aspectos señalados debe tomarse en cuenta otros mecanismos concebidos y desarrollados por la Procuraduría que contribuyen a la gestión de los distintos operadores jurídicos:

#### Revista Electrónica

Durante el año 2012 se realizaron cuatro entregas de la revista electrónica, cuya publicación es trimestral. Con esta revista los operadores jurídicos y la ciudadanía en general tienen a su disposición una herramienta digital de consulta en materia jurídica, que recopila los dictámenes y pronunciamientos más recientes y/o que sean más consultados; leyes de reciente publicación y comentarios jurídicos de nuestros funcionarios especializados.

Esta revista se distribuye por internet y su afiliación es gratuita.

#### Resumen Gacetario

A lo largo de todo el año 2012, se mantuvo la emisión diaria del Resumen Gacetario, el cual se distribuye a cientos de funcionarios públicos en distintas instituciones y órganos colegiados e incluso está disponible en la web institucional a través del sitio <a href="https://www.pgr.go.cr">www.pgr.go.cr</a> Entre las instituciones que lo reciben están los ministerios de Hacienda, Justicia, Salud, Vivienda, Cultura, MIDEPLAN, MOPT, MINAET, MAG y MEIC. También se distribuye en la Asamblea Legislativa, Registro Nacional, Defensoría de los Habitantes, Ministerio Público, Colegio de Abogados, INCOFER, INFOCOOP, ICT, INS y Aduanas. El documento se distribuye además en la Municipalidad de Goicoechea, ICE, Tribunal Supremo de Elecciones, Ministerio de la Presidencia, Casa Presidencial, magistrados, jueces y otros departamentos del Poder Judicial.

# Integración en Órganos Colegiados

Por disposición de ley, la Procuraduría General de la República está representada en diversos órganos colegiados. En ese sentido, la Institución mantuvo presencia

durante el 2012 en: la Junta Nacional de Pensiones, la Junta Administrativa del Registro Nacional, la Junta Directiva del FONABE, el Consejo Directivo del Sistema de Radio y Televisión Cultural, la Junta Directiva de Trasplantes de Órganos y Materiales Anatómicos y Humanos, y la Junta Directiva de Patrimonio Histórico—Arquitectónico de Costa Rica.

Asimismo la Institución designa personal para que participe en la negociación de convenciones colectivas en el Sector Público.

### **Capacitación**

# Capacitación Interna

Con el fin de profesionalizar al recurso humano existente, el tema de capacitación tuvo una importante prioridad durante todo el año 2012. Funcionarios de las distintas Áreas y especialidades reforzaron y profundizaron sus conocimientos y adquirieron herramientas que les permitirán un mejor cumplimiento de sus labores a lo interno de la Institución.

Con ese objetivo, en el 2012 se capacitaron 77 funcionarios en diversos cursos de especialización técnica, como se indica en la tabla siguiente:

# Tabla N° 12 Capacitación interna 2012

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	PERSONA O	FECHA
ACTIVIDAD		PERSUNA U	FECHA
	PARTICIPANTE	EMPRESA	
		CONTRATADA	
Proceso Penal: Instauración del Recurso de Apelación contra sentencia de juicio, modificaciones al recurso de apelación y otras reformas conexas	Ileana Bolaños Cubillo, Beatriz Sarmiento Chávez y Kasandra Mora Salguero.	Universidad de Costa Rica	I Cuatrimestre
Curso Jurisprudencia en Contratación Administrativa 2011	Yansi Arias Valverde	Arisol Consultores	I Cuatrimestre
Desarrollo de Habilidades Administrativas para Asistentes y Secretarias	Laura Arguedas Araya Rocio Chaves Torres	Asesorias Creativas en Desarrollo Integral, S.A.	II Cuatrimestre
Implementing Cisco Unified Manfe, Part. 2.	Eleyte Morales Fuentes, Marcela Hernández Ugarte	CTT Corporation	II Cuatrimestre
CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS	Felix Ortega Espinoza, Olga Duarte Briones, Guillermo Huezo Stancari, Marianela Vega Contreras, Cristina Castro Mora, Xochilt López Vargas, Laura Barboza Barquero, Vilma Chavarría Vargas, Amanda Grosser Jiménez, Xiomara Ramírez Aguilar, Yansi Arias Valverde, Orlando Vásquez Núñez y Luis Diego González Murillo.	Academia Nacional de Bomberos	III Cuatrimestre
XXIV Congreso Archivístico Nacional "El buen gobierno y los archivos"	Xiomara Ramírez Aguilar	Dirección General del Archivo Nacional	
Gestión Documental y Administración Electrónica de Documentos.	Marita Murillo Campos Evelyn Arauz Carpio Maureen Mora y Sandra Morales.	Asesorías Creativas en Desarrollo Integral S.A.	III Cuatrimestre
Curso General en Contratación Administrativa	Yorleny Elizondo Leiva	Arisol Consultores	III Cuatrimestre
Seminario Concesión de Obras y Servicios Públicos	Andrea Calderón Gassman Xochilt López Vargas	Aula Abierta jpa S.A.	II Cuatrimestre
Curso de Derecho Constitucional en el Colegio de Abogados: Derecho Constitucional: Recursos de Amparo y Hábeas Corpus.	Arturo Cruz Volio Daniel Calvo Castro	Colegio de Abogados	II Cuatrimestre
XXIV Congreso Archivístico Nacional "El buen gobierno y los archivos"	Xiomara Ramírez Aguilar	Dirección General del Archivo Nacional	III Cuatrimestre
Formación de Jefes (curso teórico).	Guisella Barrantes Ramírez Ana Patricia Arias Mora	Centro de Investigación y Capacitación en Administración	II Cuatrimestre

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	PERSONA O	FECHA
	PARTICIPANTE	EMPRESA	
		CONTRATADA	
		Pública de la Universidad de Costa Rica.	
Congreso Internacional "Telework Costa Rica 2012: Modernización del Estado: El Teletrabajo en la Sociedad del Conocimiento"	Ana Patricia Arias Mora, Miriam Mora Méndez , Sonia Pérez Hernández	CICAP	III Cuatrimestre
Especificación de Requerimientos con User Stories	Vilma Chavarria Mayela Villarevia	InfosGroup	II Cuatrimestre
CURSO-TALLER ¿CÓMO ELABORAR, REDACTAR Y PRESENTAR ACTAS?	Aurea Badilla Monge	A S E S O R I A S C R E A T I V A S	III Cuatrimestre
Curso "Formación de Jefes"	Felix Ortega Espinoza	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica	III Cuatrimestre
Curso Taller Técnicas de Redacción Eficaz y Ortografía	Aguilar Cordero Seidy, Daniel Calvo Castro, Kasandra Mora Salguero	Centro Internacionl para el Desarrollo del Individuo (CIDI)	III Cuatrimestre
Cincuenta Casos clave de Contratación Administrativa	Xenia Gerrero, Ana Patricia Arias, Yansi Arias, Yorleny Elizondo, Jorge Omar Camacho y Alexander Martínez Quesada.	Arisol Consultores	III Cuatrimestre
¿Cómo emitir actos y resoluciones administrativas, cuáles son sus requisitos, condiciones y sus responsabilidades?	Luis Fernando Cartín Gulubay	Auros Formación Empresarial S.A.	III Cuatrimestre
Curso-Taller Contratación Administrativa 2012 Manejo Efectivo de Licitaciones y Contratos con El Estado.	Luis Fernando Cartín Gulubay, Karina Vargas López	Asesorías Creativas en Desarrollo Integral S.A.	III Cuatrimestre
Cómo elaborar carteles	Luis Fernando Cartín Gulubay, Yorleny Elizondo Leiva, Xenia Guerrero Arias, Karina Vargas López, Jorge Omar Camacho, Ana Patricia Arias Mora y Miguel Torres Mora.	Arisol Consultores	III Cuatrimestre
Aplicación y Seguimiento del SEVRI en las Instituciones Públicas"	Miriam Mora Méndez, Sonia Pérez Hernández y Félix Ortega	CIDI-Centro Internacional para el Desarrollo del Individuo	III Cuatrimestre
Ética Pública y Normas Anticorrupción	Alfonso Sanabria Luna, Luz Argentina Zúñiga Mesén, Johanna Masis, Andrés Alfaro, Zaray Chavarría, Ronald Víquez y Paola Madriz.	Asesorías Creativas en Desarrollo Integral S.A.	III Cuatrimestre

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO PARTICIPANTE	PERSONA O EMPRESA CONTRATADA	FECHA
CURSO "II Jornadas Tributarias costarricenses"	Rocío Solano Raabe, Sandra Sánchez Hernández Paula Azofeifa Chavarría Laura Barboza Barquero Priscila Piedra Campos		III Cuatrimestre
Métodos y Aplicaciones en Minería de Datos.	Rodolfo Corrales Rodríguez, Minor Gómez Matamoros, Xenia Guerrero Arias y Andrés Pérez Ulloa		III Cuatrimestre
Viáticos al exterior del país	Maureen Sanabria Marin	Grupo Actualización Profesional S.A.	III Cuatrimestre

**Fuente**: Construción propia a partir de información de Recursos Humanos y Presupuesto.

## Capacitación Externa

Para la Procuraduría General de la República la capacitación de los funcionarios públicos también reviste vital importancia, ante la necesidad de actualizar conceptos y conocimientos básicos en distintas áreas, para maximizar los esfuerzos por generar un trabajo eficiente y responsable, pero sobre todo apegado a la legalidad.

Es por ello que durante el 2012 se realizaron varias actividades de capacitación fuera de la Institución, dirigida a diferentes públicos y con funcionarios de diversas jerarquías dentro de la Administración.

En la siguiente tabla se detalla el tema abordado, cantidad de participantes, institución involucrada y responsable de impartir la capacitación.

# Tabla Nº 13 Capacitación impartida a funcionarios públicos 2012

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Patronato nacional de la Infancia	Procedimiento disciplinario y régimen de prescripción de la potestad sancionadora	24/02/2012	Guillermo Bonilla Herrera	35 participantes
Municipalidad de Poás	Denuncias de actos de corrupción	04/05/2012	Procuraduría de la Ética Pública	55 participantes
CNREE	Ética, probidad y régimen de responsabilidad en la función pública	10/05/2012	Procuraduría de la Ética Pública	32 participantes
Asamblea Legislativa	El ejercicio ético en la función pública	24/05/2012	Procuraduría de la Ética Pública	80 participantes
UNA Corredores-Curso: Ética Profesional	Enriquecimiento Ilícito	25/05/2012	Procuraduría de la Ética Pública	80 participantes
Hospital de las Mujeres	Delitos por los que la PEP puede denunciar y acusar a los funcionarios públicos	01/06/2012	Procuraduría de la Ética Pública	25 participantes
Ministerio de Seguridad Pública-Auditoría Interna	Confidencialidad del denunciante ante posibles hechos de corrupción	25/06/2012	Procuraduría de la Ética Pública	35 participantes
Hospital de las Mujeres	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	06/07/2012	Procuraduría de la Ética Pública	19 participantes
IMAS	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	07/08/2012	Procuraduría de la Ética Pública	65 participantes
Hospital de las Mujeres	La denuncia de actos de Corrupción	10/08/2012	Procuraduría de la Ética Pública	13 participantes
RECOPE	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	13/08/2012	Procuraduría de la Ética Pública	25 participantes
RECOPE	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	14/08/2012	Procuraduría de la Ética Pública	25 participantes
Ministerio de Comercio Exterior	Delitos por los que la PEP puede denunciar y acusar a los funcionarios públicos	17/08/2012	Procuraduría de la Ética Pública	30 participantes
CCSS-Centro de Desarrollo Estratégico e Info en Salud y Seg. Social	Ética y Probidad en la función pública	12/09/2012	Procuraduría de la Ética Pública	20 participantes
Municipalidad de Pococí	Ética en la Función Pública	27/09/2012	Procuraduría de la Ética Pública	80 participantes
Municipalidad de Pococí	Ética en la Función Pública	27/09/2012	Procuraduría de la Ética Pública	79 participantes
Comité de Bio-Ética Hospital San Vicente de Paul Heredia	Ética Pública y deber de probidad en la función Pública	19/10/2012	Procuraduría de la Ética Pública	60 participantes
Dirección General de Adaptación Social	Derecho Administrativo Básico	18/09/2012	Laura Araya Rojas	30 participantes
Universidad de Costa Rica- Facultad de Derecho	Competencia y Papel de la PEP	25/09/2012	Procuraduría de la Ética Pública	40 participantes
ICD (Auditoría Interna)	Responsabilidad penal: Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública	23/10/2012	Procuraduría de la Ética Pública	21 participantes
Universidad Nacional, Pérez Zeledón	Ética en la función Pública y Procuraduría de la Ética	24/10/2012	Procuraduría de la Ética Pública	20 participantes
Hospital Nacional de Niños- CCSS	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	25/10/2012	Procuraduría de la Ética Pública	63 participantes

Escuela de Capacitación Penitenciaria	Ética Pública y el deber de Probidad en la Función Pública	29/10/2012	Procuraduría de la Ética Pública	60 participantes
Asoc. Profesionales del INA (ASOPROINA)	Responsabilidad penal: Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública	02/11/2012	Procuraduría de la Ética Pública	23 participantes
Ministerio de Gobernación y Policía	Ética y Probidad en la función pública	02/11/2012	Procuraduría de la Ética Pública	23 participantes
Instituto del Servicio Exterior	Ética y Probidad en la función pública	08/11/2012	Procuraduría de la Ética Pública	17 participantes
Escuela Peregrina, La Uruca	Ética y Probidad en la función pública	29/11/2012	Procuraduría de la Ética Pública	20 participantes
TOTAL				1075 participantes

**Fuente**: Construción propia a partir de información de las diferentes Áreas.

### **Otras acciones**

En el ejercicio de sus competencias la Procuraduría ha tomado en cuenta políticas definidas por el poder público en materia de Gobierno digital, protección del ambiente, gestión de atención de emergencia y riesgo, accesibilidad, etc. En los párrafos siguientes se muestra lo más relevante de lo actuado en cada uno de estos temas.

### **Gobierno digital**

Teniendo en cuenta las políticas definidas para Gobierno digital y con los crecientes volúmenes de trabajo en las diferentes áreas en los últimos años y ante la imposibilidad impuesta por las autoridades hacendarias de aumentar nuestra planilla, se consideró estratégico el apostar al fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicación –TICs- en la atención de competencias, de manera tal que coadyuven al cumplimiento de la demanda actual de nuestros productos. Esencial en la toma de decisión para realizar estos cambios no solo tiene como norte mejorar la eficiencia institucional, sino hacer más transparente nuestro actuar y mejorar los sistemas de control interno.

Por ello, se desarrollaron una serie de proyectos nuevos y se mejoró, dio mantenimiento a las TICs existentes. Dentro de los proyectos desarrollados por nuestros funcionarios durante el año 2012 se encuentran los siguientes:

- Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Control de Vehículos y Combustibles.
- Diseño de una arquitectura Base para desarrollo de sistema.
- Diseño del Sistema de Consultas Web:
- Diseño del Sistema de Control de Mercadería.
- Diseño y Desarrollo de la Página WEB y de Intranet:
- Diseño de una interfaz de conexión con el Poder Judicial para recibir las notificaciones electrónicas
- Diseño de una interfaz para que la Asamblea Legislativa pueda realizar un estudio de la normativa que se propone derogar según proyecto de ley.

Además, se realizó inversión en equipo, programas y licenciamientos por un monto de 54.09 millones de colones y se logró realizar un contrato de alquiler por demanda de equipo de cómputo, que sin lugar a dudas vendrá a fortalecer la logística de abastecimiento de estos recursos, coadyuvando de esta manera al mejoramiento de las TICs.

### Atención de emergencias y riesgo

Para atender las políticas en esta materia, se formó una comisión encargada a la atención de emergencias y seguridad, quiénes durante el año realizaron el análisis previo<sup>21</sup> en la detección, prevención y evaluación de zonas de riesgo en los

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este análisis incluye tanto el aporte de los técnicos contratados como las gestiones realizadas por los miembros de la Comisión.

diferentes edificios. Los productos principales de este trabajo fueron la determinación de rutas de evacuación, capacitación en primeros auxilios y uso de extintores, y otras gestiones que culminaron con la instalación de bandas antideslizantes en gradas, mejoras de ubicación en diversas oficinas, depuración de expedientes fenecidos, evaluación a simple vista de riesgos eléctricos, de incendios, reacomodo y eliminación de objetos que pueden caer y ser un riesgo para los funcionarios.

### **Accesibilidad**

Se encuentra para aprobación la política en materia de igualdad de oportunidades a las personas con alguna discapacidad. Y a su vez, durante el período se logró dotar de accesibilidad a dos baños adicionales, para personas con alguna discapacidad y la construcción de gradas de uso alternativo en el Edificio Anexo. Este último proyecto es de gran transcendencia que busca mejorar la seguridad de los funcionarios cuyas oficinas se encuentran en esa área.

### Igualdad de oportunidades entre géneros

Durante el año 2012, se realizó el diagnóstico situacional en materia de igualdad y equidad de género. Los resultados mostraron que la participación de los funcionarios es equilibrada e inclusive con una pequeña inclinación a favor del sexo femenino.

### Protección del ambiente

En relación con la materia ambiental, también se estableció la Comisión Ambiental Institucional. Durante este año se presentaron el Programa de Gestión Ambiental de la PGR y el Inventario Gases Efecto Invernadero ante las autoridades del MINAET. El

impacto de las gestiones desplegadas a partir de estos dos documentos, -a partir de cifras preliminares del 2012- se resume en una disminución del consumo de agua, electricidad y papel.

En relación con el consumo de agua se logró disminuir en un 3.25% con respecto al año anterior. El consumo durante el año 2012 fue de 8,294  $m^3$ , mientras que para el año 2011 fue de 8,573  $m^3$ . Ello representó un ahorro monetario nominal  $$^4$ 1,321,029.00<sup>22</sup>

En cuanto a la energía eléctrica, se disminuyó el consumo institucional en un 7%, con respecto al año anterior. El consumo durante el año 2012 fue de 344,971 kWh, mientras que para el año 2011 fue de 371,002 kWh. Ello representó un ahorro monetario nominal  $$(2,309,370.00^{23})$$ .

Finalmente, el consumo del papel se logró disminuir en una cantidad de 613 resmas, lo que constituye un 9.81% menos que el año anterior. El consumo durante el año 2012 fue de 5,635 resmas, mientras que para el año 2011 fue de 6,248.

## Acciones ligadas a la Ley de Presupuesto

Cumplimiento de metas de gestión incluidas en la Ley de Presupuesto Nacional del 2012

Es importante comentar que, como en cada año, las respectivas leyes de presupuesto incluyeron una serie de metas institucionales de gestión. Dichas metas

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> El ahorro es mayor en términos reales, ya que el precio del servicio de agua sufrió incrementos durante el año 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> El ahorro es mayor en términos reales, ya que el precio de la electricidad sufrió incrementos durante el año 2012.

fueron cumplidas satisfactoriamente, lo que nos permite afirmar que la Procuraduría es un centro de gestión efectivo. En la tabla siguiente se muestran los datos referidos al cumplimiento de dichos indicadores:

Tabla N° 14 Niveles cumplimiento de los indicadores de gestión 2012

201			
Descripción del indicador	Meta anual programada	Resultado	% de cumplimiento
Porcentaje de procesos judiciales atendidos en los que se solicite la representación del Estado	100	100	100%
Porcentaje de depuración de los registros del sistema litigioso	10	15	154%
Sistema de video conferencia para la atención de audiencias	1	1	100%
Porcentaje de disminución del inventario de consultas pendientes con antigüedad igual o mayor a 36 meses	40	40	100%
Desarrollo de un formulario Web que permita la recepción de solicitudes de consultas vía Internet, utilizando componentes de firma digital	1	1	100%
Porcentaje de requerimientos de la Sala Constitucional atendidos	100	100	100%
Porcentaje actos notariales atendidos, en apoyo al programa de construcción de obra pública y expropiaciones que impulsa el Gobierno de la República.	100	100	100%
Porcentaje de aumento consultas electrónicas con respecto al año anterior	5	55	1100%
Porcentaje de ejecución presupuestaria	90	91	101%
Diagnóstico situacional de la Institución en materia de igualdad y equidad de género	1	1	100%

Fuente: Informe de evaluación de la gestión presupuestaria del período 2012

### Recurso Humano

Como bien hemos descrito y enumerado en páginas anteriores, las competencias de la Procuraduría General de la República abarcan distintas áreas de acción, en diversas materias, y requieren obviamente de un alto grado de compromiso y responsabilidad por parte de todos los funcionarios de la Institución.

Precisamente, todas las funciones y logros aquí detallados, se realizan con una cantidad de personal bastante limitado, lo cual sin duda demuestra las intensas jornadas de trabajo que se experimentan a diario a lo interno de la Institución.

El personal con que cuenta la PGR es el siguiente:

Tabla N° 15 Cantidad de recurso humano por clase 2012

Puesto	Cantidad
Procuradores	76
Abogados	100
Informáticos	11
Gerente	1
Administrativos	16
Técnicos	3
Secretarias	44
Misceláneos y Trabajador calificado	5
Conductor	11
TOTAL	267

**Fuente:** Dirección de Recursos Humanos

## **Conclusión**

La Procuraduría General de la República tiene dos fines primordiales. En primer término, el ser el representante legal del Estado en los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten o deban tramitarse en los Tribunales de Justicia. En segundo término, contribuir con la legalidad del accionar administrativo, a través del ejercicio de la función consultiva y de asesoramiento que le ha sido atribuida por el ordenamiento.

En ejercicio de la función consultiva, los Poderes y los distintos entes públicos contaron con un criterio altamente fundado y especializado sobre los diversos temas jurídicos que suscitan las consultas y que, en muchos casos, plantean un interrogante sobre el devenir del Estado costarricense, así como sobre el efectivo respeto de los derechos fundamentales de nuestros habitantes.

Los resultados durante el año 2012 demuestran que la Procuraduría trabajó en 51,556 expedientes distribuidos en sus cinco áreas de atención, que corresponden propiamente a procesos en que interviene el Estado y en donde existe contención.

Ésta labor significó un ahorro del gasto público de ¢142,773 millones de colones (un 98.95%), cantidad que representa un 0.63% del PIB 2012, a pesar del alto volumen de trabajo que se debe resolver.

Sin embargo, la motivación de un personal altamente calificado y especializado en sus labores, impulsa a la Procuraduría para que cada año sea un nuevo reto a seguir, en la búsqueda de la eficacia y eficienciencia de la gestión institucional, lo cual se traduce en beneficios para el Estado Costarriciense y para la ciudadanía en general.